

Foro sobre colegiación y certificación profesional obligatorias

Enfoque temático



Asociación Nacional
de Universidades e
Instituciones de
Educación Superior

HD3630.M4 F67
*Foro sobre
colegiación y*



CID019080002



◀ DOCUMENTOS



05 AGO 2019



**CENTRO DE INFORMACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN UNIVERSITARIA**

Unión de Universidades
de América Latina
y el Caribe, A.C.



Clasif. 44.700.01.017

No. adq. 1000

Procedencia UNIVERSIDAD

Fecha 05/08/2019

Tipo de publicación LIBRO

Código de barras 9789500120000

No. de inventario 1000000000



ANUIES

**Foro sobre colegiación
y certificación profesional
obligatorias. Enfoque temático**



05 AGO 2019



**CENTRO DE INFORMACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN UNIVERSITARIA**



ANUIES ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES
E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jaime Valls Esponda
Secretario General Ejecutivo

Roberto Villers Aispuro
Director General Académico

Guillermo Hernández Duque Delgadillo
Director General de Vinculación Estratégica

José Aguirre Vázquez
Director General de Planeación y Desarrollo

Yolanda Legorreta Carranza
Directora General de Asuntos Jurídicos

Fernando Ribé Varela
Director General de Administración

Mario Saavedra García
Director de Producción Editorial



ANUIES

**Foro sobre colegiación
y certificación profesional
obligatorias. Enfoque temático**

Compilación y análisis
Carlos Pallán Figueroa

Organización y coordinación del Foro

Yolanda Legorreta Carranza
Directora General de Asuntos Jurídicos

Pedro Hernández Santiago
Director de Órganos Colegiados



ANUIES

378.05
A76

HD3630.M4
A76

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior
(México)

Foro sobre colegiación y certificación profesional obligatorias: enfoque temático/
ANUIES ; compilación y análisis Carlos Pallán Figueroa; organización y coordinación
del Foro Yolanda Legorreta Carranza, Pedro Hernández Santiago. -- México, D. F.:
ANUIES, Dirección de Producción Editorial, 2016.

104 páginas. -- (Colección Documentos ANUIES)

ISBN: 978-607-451-115-4

1. Colegios profesionales-México. 2. Universidades-Acreditación-México. 3.
Asociaciones profesionales-México. 4. Asociación Nacional de Universidades e
Instituciones de Educación Superior (México) I. Título. II. Serie.

Coordinación editorial
Mario Saavedra García

Portada
María de Lourdes Hidalgo López

Corrección de estilo y cuidado de edición
Mario Saavedra García
Fernando Félix Callirgos Gallardo

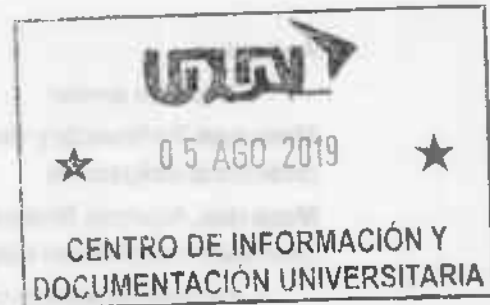
Formación
María de Lourdes Hidalgo López

Primera edición, 2016

© 2016, ANUIES
Tenayuca 200
Col. Santa Cruz Atoyac
México, D. F.

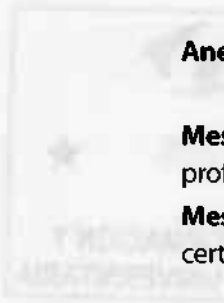
ISBN: 978-607-451-115-4

Impreso en México



CONTENIDO

Presentación	9
<i>Carlos Pallán Figueroa</i>	
Introducción	11
<i>Carlos Pallán Figueroa</i>	
Diagnóstico	15
Lo cuantitativo	15
Lo cualitativo	17
Condicionantes	21
Preguntas básicas	21
Tesis e interrogantes	21
Colegiación	23
Certificación	24
Riesgos	25
Léxico-Nomenclatura	26
Procedimientos o caminos a seguir	31
Pasos o fases para la colegiación y la certificación	32
Principales actores	33
Casos y profesiones	33
El caso de una entidad federativa	33
Argumentos	35
Propuestas	37
Conclusiones	41
Colofón: la posición de la ANUIES	43



Anexo I

Panorama general	49
Mesa uno. Pertinencia y ventajas de la colegiación y la certificación profesional obligatorias	53
Mesa dos. Alcances, limitaciones y desventajas de la colegiación y la certificación profesional obligatorias	59
Preguntas y comentarios de los asistentes	69
Mesa tres. El proceso de formación en las instituciones de educación superior y las perspectivas de la colegiación y la certificación profesional en el marco del TLCAN	77
El camino de los arquitectos	80
La situación de los abogados	82
El camino de los contadores	85

Anexo II

Listado de participantes en el foro	93
-------------------------------------	----

Presentación

La ANUIES, con la permanente preocupación de que la formación y el ejercicio profesionales se desarrollen bajo principios éticos, con una perspectiva humanista que en todo momento considere el bienestar colectivo, ha elaborado y presentado a lo largo de su historia diversos análisis y propuestas relacionadas con la evaluación, la certificación y la acreditación en la educación superior de México. De igual modo ha ofrecido programas para fortalecer la coherencia de las estructuras curriculares con los requisitos de titulación, los procedimientos de certificación y el aseguramiento del buen ejercicio profesional.

En esa tradición, el 7 de septiembre de 2015 convocó al “Foro sobre colegiación y certificación profesional obligatorias”, con el objetivo de debatir ese tema de manera colectiva y plural, así como de analizar sus implicaciones, alternativas y perspectivas, y de poner sobre relieve tanto su pertinencia como los alcances, ventajas, límites e inconvenientes, en el marco del proceso de formación profesional que llevan a cabo las instituciones de educación superior de nuestro país.

En el entorno inmediato a ese Foro, se encuentran diversas iniciativas sobre el tema presentadas ante el poder legislativo que proponen modificaciones normativas que han generado disenso entre los diferentes actores directamente involucrados o interesados por los efectos que pudiera producir la obligatoriedad de la colegiación y de la certificación.

En ese entendido, se ha procurado que las discusiones, perspectivas, consideraciones e incluso recomendaciones recabadas en el Foro estén disponibles y puedan ser consultadas por los interesados, por lo que se han plasmado en su totalidad en el presente documento, en cuanto es una aspiración democrática de la Asociación que las iniciativas sean discutidas y conocidas por los actores involucrados, que develen las necesidades del desarrollo de la Educación superior.

En consecuencia, este documento seguramente orientará a los tomadores de decisiones y permitirá a las instituciones de educación superior analizar la pertinencia de sus planes y programas de estudios y estar abiertas a la posibilidad de reorientar, modificar o sustituir aquéllos que ya no sean adecuados a los procesos académicos, científicos, sociales o económicos actuales.

Gracias a la participación de todos los asistentes al Foro se ha dilucidado una variable sustancial: la importancia del fortalecimiento de la calidad profesional mediante la actualización permanente que brinde a los profesionistas las herramientas suficientes para un adecuado ejercicio profesional en beneficio del sistema de educación superior, pero sobre todo de la sociedad en su conjunto.

Mtro. Jaime Valls Esponda
Secretario General Ejecutivo de la ANUIES

Introducción

En febrero de 2014 un comité redactor multipartidista, integrado por siete miembros del Senado de la República, presentó dos propuestas ante ese órgano legislativo:

La primera corresponde a una iniciativa de Reforma Constitucional al Artículo Quinto de la Carta Magna relacionada con la libertad de trabajo y el ejercicio profesional. Al referirse a este último, el texto de la Reforma alude a la colegiación y certificación de los profesionistas, su importancia y las características (en términos generales) a que deben estar sujetos tal tipo de actividades. También, para ser sistemática, la Reforma se extiende a dos dispositivos más: el Artículo 28, referente a los monopolios y a las asociaciones de trabajadores, así como al 73, correspondiente a las facultades que, en lo sucesivo (de aprobarse la reforma), tendría el Congreso de la Unión para legislar en dichas materias.

La segunda tiene que ver con una Iniciativa de Ley General del Ejercicio Profesional Sujeto a Colegiación y Certificación Obligatorias. Esta norma regularía, entre otros aspectos, la parte correspondiente a las actividades profesionales que requieren de colegiación y certificación, así como la concurrencia de atribuciones, facultades y responsabilidades entre federación y entidades federativas. En términos de la Reforma Constitucional, por *Colegio* se entiende a las entidades particulares de interés público, integradas por profesionistas, que juegan el papel de coadyuvantes del Estado en el ejercicio de las funciones de mejoramiento y regulación del ejercicio profesional. Por su parte, la *certificación* se concibe como un requisito indispensable para el ejercicio de una actividad especializada, mismo que debe garantizar la profesionalización y la actualización de los prestadores de servicios en el ámbito correspondiente.

La Reforma Constitucional tiene como sentido último proteger ciertos bienes jurídicos que ya están presentes en el Título Primero de la Constitución Mexicana, referentes a los Derechos Humanos y sus Garantías. A su vez, la Iniciativa de Ley General identifica esos bienes o valores sociales que deben protegerse, remitiendo esto a las actividades profesionales que tengan relación con *la vida, la libertad, la salud, la seguridad y el patrimonio* de las personas.

Como podrá observarse, la Reforma introduce cambios significativos en una realidad jurídica presente desde 1857, la cual no ha tenido modificaciones significativas. Las que produjo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), a partir de 1994, sólo son exigibles o demandables en el marco de ese mismo instrumento. La realidad de las cosas es que las actividades profesionales desarrolladas en el territorio nacional siguen pautas parecidas a las que ya estaban vigentes desde el siglo XIX, con algunas excepciones (notablemente en el caso de las actividades profesionales de los médicos).¹

El eventual contenido de la Reforma ha abierto una polémica que aún no trasciende a la ciudadanía y a la opinión pública. Se mantiene entre personas pertenecientes a colegios, organismos certificadores, autoridades de las Instituciones de Educación Superior, especialistas en la temática, profesionistas interesados y algunos legisladores. Empero, ya las páginas de los periódicos y otros medios están difundiendo análisis y posiciones en torno a la Reforma. Es posible que ambos proyectos sean presentados en el actual periodo de sesiones del Congreso de la Unión (febrero-abril de 2016).

En función de todo lo anterior es que la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) convocó y celebró el Foro sobre Colegiación y Certificación Profesional Obligatorias, el pasado 7 de septiembre. El Foro tuvo una intención principal, tal y como lo destacó su Secretario General Ejecutivo, Maestro Jaime Valls Esponda:

[...] analizar las implicaciones, alternativas y perspectivas de la colegiación y certificación profesional obligatorias así como su pertinencia, ventajas, alcances, límites y también sus desventajas en el marco del proceso de formación profesional que llevan a cabo las instituciones de educación superior de nuestro país.

En ese sentido, la preocupación de la ANUIES es, precisamente, contribuir al esclarecimiento de la temática, escuchando a todos los interlocutores que tengan aportaciones en materia de colegiación y certificación. Desde luego, los representantes de las propias universidades constituyeron una parte esencial de aquéllos.

Como se resaltó en la sesión inaugural del Foro, por parte del Senador Roberto Gil Zuarth, una pregunta básica debería estar presente a lo largo de toda la reunión: "De qué manera, bajo qué modelo, el Estado Mexicano va a hacer la regu-

¹ La marquesa Calderón de la Barca en *La Vida en México* (tomo I) hace referencia a la situación que prevalecía en el campo de la medicina en la Ciudad de México, en la década del cuarenta del siglo XIX, destacando que "el gobierno mexicano ha tomado en consideración este asunto (las malas prácticas) y está preparando una reglamentación, en virtud de la cual, antes de permitirse a un médico el ejercicio de su profesión, es preciso que compruebe que posee determinados conocimientos..." Libro Mex editores, México, 1958.

lación tanto del ejercicio profesional como del mercado de quienes prestan servicios de esa misma naturaleza". El Foro de la ANUIES se sumó así a otros realizados recientemente con el mismo propósito, destacando dentro de ellos el verificado en el propio Senado y el realizado en El Colegio Nacional.

La regulación del ejercicio profesional es una tarea del Estado. Como fue expresado en la Mesa uno (E. Burgos García), regular el ejercicio profesional es una tarea relacionada con la responsabilidad social del propio Estado mexicano. Esa responsabilidad implica, simultáneamente, un compromiso de todos los componentes que deben intervenir en dicha regulación: los tres órdenes del mismo (federación, estados, municipios), las Instituciones de Educación Superior (IES), colegios, asociaciones, consejos. La cuestión de fondo es "cómo va a responder el Estado Mexicano ante el compromiso social..."

Le corresponde al Poder Legislativo sentar las bases para una regulación en la materia, y al Ejecutivo Federal y local convertir en políticas públicas aquellas definiciones legales para que, una vez aprobadas las estructuras y los procedimientos previstos, tengan el correspondiente impacto social en el entorno, razón de ser de la norma.

Pero el legislador requiere auxiliarse de las opiniones y sugerencias de los múltiples sujetos o actores que tendrían, eventualmente, relación con dicha norma: desde las instancias formadoras hasta los usuarios de los servicios de profesionales. De ahí la valiosa presencia en el Foro de legisladores, directivos de las IES y de los colegios de profesionistas, así como de representantes de asociaciones civiles, titulares de organismos certificadores, especialistas e interesados generales en la temática. Los puntos de vista ahí expuestos, algunos de ellos inclusive contradictorios, constituyen en cualquier circunstancia valiosos insumos para el momento en que la Reforma sea discutida en su ámbito natural.

* * *

El presente texto tiene como objetivo hacer el análisis de lo acontecido en el Foro a partir de un agrupamiento en temas de lo que fueron las intervenciones de los diferentes participantes e invitados. Los temas se refieren a: a) un *diagnóstico* de los problemas que circundan la cuestión del ejercicio profesional; b) la enunciación y el análisis de los principales *condicionantes* relacionados de manera más específica con la colegiación y la certificación de profesionistas; c) bajo el título de *camino*s a seguir se identifican, dándole forma, los principales procedimientos que sugirieron los participantes para arribar a un cierto tipo de colegiación o certificación en el momento actual del país; d) de modo más específico, se resumen los principales *argumentos* esgrimidos en el Foro para aceptar o rechazar los distintos tipos de colegiación o certificación que pueden implantarse; e) se integran las

principales *propuestas* formuladas por los participantes; f) se elabora una serie de *conclusiones generales* resultantes del Foro a partir del juicio del autor de estas líneas; g) finalmente, a la luz de las posiciones públicas que ha venido sustentando, se integra la posición que la ANUIES tendría en lo referente a colegiación, certificación y asuntos aledaños (formación, acreditación, evaluación).

Para una comprensión más cabal de la temática, el documento se acompaña de un anexo que resume las 186 páginas de que consta la transcripción de las intervenciones orales de los participantes, quedando en 46. La lectura de ambos textos, para una debida comprensión de lo que comprendió el Foro, puede hacerse en la secuencia que prefiera el lector: primero lo temático y luego el resumen, o a la inversa.

En el primero (“enfoque temático”), la identificación abreviada de los participantes se ofrece cada vez que resulta importante o trascendente lo ahí expresado. La referencia se hace por inicial del nombre o nombres propios, consignándose por extenso el apellido o apellidos correspondientes, según el caso. Una aclaración pertinente: en este texto, dada la dificultad para encuadrar concretamente alguna idea o argumento en un tema específico, se prefirió, ante la duda, incurrir en su repetición.

En el anexo, de manera sintética, se recoge el nombre de los participantes en el inicio (pie de página) de cada Mesa; en el desarrollo de ésta la identificación se da a partir de las iniciales de cada uno de ellos; y al final, como un anexo menor, en orden alfabético, se consigna el listado de todas las personas que tuvieron alguna intervención en el Foro.

Finalmente, la elaboración de este documento aspira a ser un elemento facilitador para los miembros de la ANUIES en la comprensión de una temática que, eventualmente, tendría una enorme repercusión en las casas de estudios. Dependiendo del momento, el documento podría utilizarse también por los legisladores con ese mismo sentido: auxiliarlos en la debida comprensión de un tema de suyo complejo.

Carlos Pallán Figueroa

Enero 14, 2016.

Diagnóstico

Una parte significativa de las intervenciones realizadas en el Foro giraron en torno a lo que, genéricamente, podría llamarse *diagnóstico*. Éste se refiere a situaciones, realidades, condicionantes y, específicamente, problemas que deben tomarse en cuenta a la hora de decidir las orientaciones que guiarán la elaboración de las normas que regulen estas temáticas.

De acuerdo con el enfoque adoptado por uno de los participantes (R. Rodríguez), el diagnóstico puede dividirse en dos grandes ámbitos: el cuantitativo y el cualitativo. El primero se refiere a algunas dimensiones básicas presentes en la realidad nacional que condicionarán la definición que, en su momento, hagan los legisladores. El segundo tiene que ver con las cualidades, características y requisitos que deben llenar los organismos que realizan las actividades de colegiación y certificación de los profesionistas. A continuación se mencionan los aspectos más destacados de dichos ámbitos, tomando como base las distintas intervenciones habidas en el Foro. Éstas se agrupan en tres distintos campos: los relativos a la formación profesional, colegiación y certificación.

Lo cuantitativo

En primer término, es importante tomar en cuenta los números básicos del Sistema de Educación Superior (SES), ya que ahí, como lo destacó otro de los participantes (T. Bravo Padilla), se encuentra, en ciernes, la solución para muchos de los problemas que se identifican en materia de colegiación y certificación. Por principio de cuentas, el SES tiene ahora una matrícula que se aproxima, en sus diferentes niveles y modalidades, a los cuatro millones de estudiantes. Tal crecimiento rebasó las previsiones más elementales en materia de insumos para una atención adecuada del mismo, de ahí muchos de los problemas que ahora se confrontan en materia de calidad del mismo.

A su vez, y derivado de lo anterior, el Registro Nacional de Profesionistas, estatuido en la Ley de Profesiones del Distrito Federal en 1945, ha tenido un crecimiento acorde con lo acontecido en el SES. Según se expresó en el Foro (V. Beltrán), hasta este 2015 se han emitido alrededor de diez millones de cédulas desde

aquella fecha. Tal cantidad, como es evidente, es mucho menor que el número de titulados de la educación superior habidos en los últimos 70 años. La explicación reside en que no todos los egresados se titulan, no todos los titulados se registran y el mercado de trabajo ha sido lo suficientemente laxo para que tales registros no sean exigibles. A estos tres factores habría que agregar el de los fallecidos en esos mismos años y sobre los cuales no hay un mecanismo de contabilización. A partir de cifras del Observatorio Laboral y la Encuesta Nacional de Empleo, en el país hay entre 7.5 y ocho millones de profesionistas que trabajan. Esta cantidad, misma que se incrementa a razón de casi un medio millón de egresados de educación superior cada año, constituye el universo actual y potencial de lo que sería la población a la que se dirigirían las normas sobre colegiación y certificación.

La matrícula de educación superior se divide en instituciones públicas y particulares; las primeras concentran, en números redondos, un 70, y las segundas, un 30 por ciento. Las proporciones de egresados y titulados son más o menos semejantes, aunque las características sobre grados de calidad en los programas de estudios, así como en la de los egresados, son muy dispares, buena parte del crecimiento dinámico del sector se explica en la limitación para su expansión en las primeras y la relativa liberalidad existente en las segundas. Los mecanismos de incorporación, validación de programas, grados y títulos, así como de reconocimiento de estudios, tienen distintas fuentes de procedencia en el caso de las IES particulares.

Muchos de los participantes en el Foro identificaron como una causa principal de ese crecimiento, derivado en problemas de calidad en sus egresados, a los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOE), otorgados por el gobierno federal, a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP), pero también sus equivalentes, provenientes tanto de las entidades federativas como de varias instituciones autónomas que gozan de tal tipo de prerrogativas. Modificar los RVOE, se repitió en el Foro, es una necesidad inaplazable que, aunque es un problema de orden cualitativo, se refleja dramáticamente en el enorme número de egresados que, con pocas competencias profesionales, intentan incorporarse al mercado de trabajo año con año. La situación actual de los RVOE fue calificada como “ejemplo catastrófico”, ya que algunos se otorgan sin el suficiente fundamento académico. Al respecto, se sugirió la necesidad de elaborar una Ley de Educación Superior o una Reforma a la vigente Ley General de Educación que permita hacer frente a ese tipo de situaciones.

Asimismo se informó que, del total de programas educativos de licenciatura, sólo el 18 por ciento están acreditados, comprendiendo éstos al 42 por ciento de la matrícula de dicho nivel. Un reflejo adicional de la precariedad ulterior es que, para fines de movilidad profesional y reconocimiento mutuo de títulos, sólo existen 63 acuerdos internacionales (M. A. Barrera).

La expansión, o también proliferación desordenada de programas de licenciatura, ha generado una multiplicidad de nombres en los programas de estudios de las distintas carreras que se imparten en las Instituciones de Educación Superior (IES), públicas y particulares (en su conjunto, éstas pasaron de 2 700 en 1994 a las 6 800 de 20 años después). Lo que ya es en sí un problema en el sector, se multiplica al trasladarse a los ámbitos de la colegiación y la certificación profesionales. Un cierto "orden" que resulta ejemplar en esta materia es el decidido por el Centro Nacional de Evaluación (Ceneval): redujo los 916 programas de ingeniería con nomenclaturas diferentes a 17 perfiles definidos para las carreras de mayor matrícula. Soluciones como éstas serían muy útiles a la hora de tomar decisiones para la colegiación y la certificación.

Por lo que se refiere a la colegiación y la certificación, hay algunos datos que resultan relevantes; como ya se anotó, algunos de los problemas de ambas tienen su origen en los programas de formación. En la parte estrictamente cuantitativa, aun en licenciaturas muy reguladas por distintas entidades u organismos, las dificultades se dan a partir de no tener muy claras sus dimensiones básicas. Tal es el caso de medicina, donde, como expresó el moderador de la Mesa dos (H. A. Veras Godoy), "si quisiéramos hacer un censo de cuántas escuelas y facultades de medicina existen en el país, probablemente caeríamos en un error, porque un gran incremento de éstas se dan de manera poco ética...".

El perfeccionamiento profesional es otro de los problemas, dada la gran limitación que existe al respecto; un dato mencionado en el Foro así lo testimonia. Según cifras de los últimos años, sólo existe espacio para seis mil matrículas de posgrado para médicos generales que deciden cursar una especialización, frente a las 37 mil solicitudes que se generan. Por lo que corresponde a colegiación y su facultad para certificación, en el momento actual sólo 106 de estas instituciones están autorizadas para ello; esto es, han obtenido la idoneidad para desarrollar ese tipo de funciones. Esta cantidad, muy baja, se reduce aun más cuando se observa su distribución: 92 de los colegios son del área de contaduría, nueve del sector salud, tres de ingeniería y dos que corresponden a otras profesiones. Aparte de lo cuantitativo, quien expresó estos números (H. Grijalva) esboza una conclusión de orden cualitativo: "...dejar la parte de la certificación en los colegios haría que casi ninguna de las profesiones pudiera certificarse".

Lo cualitativo

Por lo que corresponde a los problemas de orden cualitativo referidos a la formación, la colegiación y la certificación, tal y como se destacó en la Mesa dos del Foro, México tiene "un archipiélago de instituciones de evaluación y acreditación" (J. C.

Romero Hicks). Esa proliferación se convierte en un conjunto de “microesfuerzos macrodesintegrados”. De ahí que para un abordaje sistemático del tema tengan que distinguirse, en principio, dos momentos básicos: por un lado, la formación académica y, por otro, el ejercicio profesional. La distinción resulta útil ya que “con frecuencia se nos olvida que en nuestro país ya tenemos realidades regulatorias posteriores a la universidad”, como sucede con médicos, pilotos aviadores y químicos farmacobiólogos, según lo resalta A. González Villalobos.

A lo largo del Foro se reiteró que “la regulación ha sido muy dispar” (A. González Villalobos): en algunas profesiones hay un avance notable y en otras éste es muy precario. Además, se afirma que “no ha habido un diálogo entre las distintas profesiones, mismo que permita encontrar una base común, como es uno de los objetivos del Foro”. El mejor ejemplo de ello es el problema conceptual: en el caso de los médicos se utiliza el término ‘consejo’ para referirlo a la entidad encargada de la certificación profesional, destinando el de ‘colegio’ a organismos con otro tipo de funciones. Independientemente de las diferencias de terminología, lo importante es garantizar que el profesionista está “razonablemente actualizado en sus conocimientos pero también que se porta bien, no miente, no hace trampa y que si la hace tendría consecuencias, entre ellas la pérdida de su patente profesional, todo ello independientemente de las consecuencias de orden penal en que se incurriese” (A. González Villalobos)

De acuerdo con lo anterior, la supervisión técnica y ética constituyen aspectos esenciales de los organismos que colegian y certifican profesionales. Empero, esta actividad está prácticamente sin ejercerse, frente al número de profesionistas existentes (sólo el cuatro por ciento de ellos están colegiados, según dato de J. C. Romero Hicks).

Otro de los participantes (A. Villalba), en el mismo afán de tener una visión más precisa de estos procesos, menciona que pueden distinguirse tres momentos: uno que se refiere a la formación, a cargo de las IES; otro que tiene que ver con la certificación del ejercicio profesional, a escalas nacional e internacional; y un tercero, relacionado con la actualización profesional que, a juicio del opinante, debiera privilegiarse y regularse. La formación profesional ya tiene su ruta específica anclada en las propias IES; la que está suelta es lo que tiene que ver con colegiación.

A lo largo del Foro se insistió en la necesidad de encontrar un parámetro objetivo que permita calificar con seriedad la calidad del ejercicio profesional en algunas de las actividades más extendidas (contadores, arquitectos, ingenieros y médicos, según E. Martínez Helmes). Estas cuestiones tienen que ver con certificación, pero también con colegiación cuando se alude al compromiso y la responsabilidad sociales del profesionista. Dentro de la certificación propiamente dicha está la elemental cuestión relativa a “quién o qué organismo certifica a

los certificadores”, aspecto que debe considerarse en cualquier regulación que se emprenda (“quién nos asegura que los entes certificadores poseen la competencia necesaria y suficiente para hacer una evaluación... al emitir un certificado”, R. Rodríguez). Además, en la potencial regulación debiera tomarse en cuenta la “complejidad” del mercado de los profesionistas. El Proyecto de Ley no hace referencia a esta característica.

Finalmente, varios de estos problemas de orden cualitativo fueron abordados en la Mesa tres a partir de su referencia al Tratado de Libre Comercio (TLCAN). Los dos capítulos dedicados a esa temática eran lo suficientemente claros para el establecimiento de una agenda que debería seguirse para llegar a una regulación más precisa en algunas materias (educación, exámenes, experiencia, conducta y ética, desarrollo profesional, renovación de la certificación, protección al consumidor). Salvo excepciones (contaduría, ingenierías y arquitecturas) es poco lo que se ha avanzado en materia de acuerdos con asociaciones o entidades homólogas en los dos países restantes.

Una visión optimista de la situación, a manera de ejemplo o caso exitoso, es el avance tenido en México en esta materia, la Arquitectura, en 20 años (L. E. López Cardiel). Así, en 1994, Estados Unidos tenía un 100 por ciento de acreditación de programas escolares así como colegiación y certificación obligatorias. Canadá, por su parte, tenía una colegiación obligatoria y una certificación incipiente. México no tenía avances en las tres funciones. Sin embargo, para 2014, la estructura gremial de los arquitectos ya tiene una base sólida a partir de lo realizado en los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), y en el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A. C. (Copaes). Además: a) hay una Acreditadora Nacional de Programas de Arquitectura; b) se sabe que hay 800 programas diferentes, de los cuales 120 están acreditados; c) existen 65 colegios de arquitectos; y d) hay un avance relevante en materia de certificación dentro del TLCAN.

Las deficiencias o retrasos en materia de colegiación y certificación profesionales son aun más evidentes en algunas entidades federativas donde las actividades productivas desarrolladas por empresas públicas y privadas requieren necesariamente la presencia de personal calificado que, como requisito esencial, tenga una certificación. En el Foro fue reiterado el ejemplo de Tabasco donde concurren ¡16 mil ingenieros! de distintas nacionalidades (venezolanos, argentinos, brasileños, españoles). La presencia de todos ellos se debe, esencialmente, a dicha certificación que, en el caso de sus países de origen, viene aparejada con la titulación correspondiente.

Condicionantes

En el desarrollo de las tres mesas de que constó el Foro fueron planteadas varias dudas en torno a su temática central. Estas dudas juegan el papel de *condicionantes* en el proceso de diseño e implantación de una normatividad para el ejercicio profesional. En ese sentido, aquí se intenta esclarecer y poner de relieve cada uno de los interrogantes respectivos.

Preguntas básicas

El Presidente del Senado, R. Gil Zuarth, al abordar la temática sobre colegiación y certificación, mencionó algunas de las circunstancias que las impulsan, entre ellas el nuevo modelo de justicia penal o la reciente perspectiva de los derechos humanos en el país, a partir de las reformas constitucionales de 2008 y 2011, así como las demandas provenientes del propio mercado. En esos términos, y distinguiendo entre los momentos de formación de profesionales y la prestación de los servicios correspondientes, él formuló una cuestión básica que deberá tomarse en cuenta a la hora de formular las definiciones esenciales: “¿De qué manera o bajo qué modelo el Estado Mexicano va a hacer la regulación?” ¿Tomará en cuenta el mercado de servicios educativos, mismo que pasa por la formación de educación superior, o, en su defecto, se abocará estrictamente al mercado de servicios profesionales? Como puede observarse, la distinción dista de ser baladí: se inserta en la cuestión relativa a si la regulación hace tabla rasa de los momentos previos (los de formación profesional) y los considera para su tratamiento (aunque sea de manera tangencial o secundaria), o los toma en cuenta como parte indispensable para una solución integral. A lo largo del Foro se encuentran algunas respuestas a esta disyuntiva, tal y como se recoge más adelante.

Tesis e interrogantes

Un cuestionamiento que se formula en varias de las intervenciones habidas en el Foro es la pregunta: ¿Es indispensable reformar la Constitución para luego modi-

ficar la Ley de Profesiones? (B. Espino del Castillo). La respuesta que al respecto ofrece la principal de las Iniciativas que está en el Senado sustenta una posición muy clara: sí, y tales reformas se sitúan, principalmente, en los Artículos 5, 28 y 73 de la Carta Magna.

Por parte de quienes sostienen la indispensable reforma a la Constitución, y tomando en cuenta el punto de vista de las IES, afirman lo siguiente: "Al elevar a rango Constitucional este aspecto hay que tener mucho cuidado en que no se riña o no se confronte con la capacidad que tienen las universidades, prevista por la Fracción 7ª del Artículo Tercero, referente a la autonomía universitaria, que les confiere como garantía la de "aprobar sus propios planes de estudio... y además establecer muy claramente el régimen por el cual otorgan sus títulos y grados" (T. Bravo Padilla). En pocas palabras: cualquier elaboración legislativa, de orden constitucional o de ley secundaria, deberá tener cuidado en no invadir la esfera de competencia sustentada en el régimen de autonomía de las casas de estudios superiores del país, todo esto sin detrimento de que la reforma, cualquiera que ésta sea y en el ámbito en que se dé, defina tres niveles fundamentales: *colegiación, certificación y refrendo* (B. Espino del Castillo). Esos tres niveles, que en el fondo se refieren a la temática de colegiación y certificación profesionales, algunos de los participantes lo consideraron en un ámbito mayor: "el compromiso social" (E. Sumuano). De acuerdo con ello, en todos estos temas se presupone un medio de control y evaluación sociales del ejercicio libre de la profesión, por ello, las preguntas básicas para abordarlos serían las relativas a: *cómo lo vamos a hacer, bajo qué reglas y quién lo va a hacer.*

Para los partidarios de la colegiación obligatoria, la reforma a la Constitución es absolutamente indispensable, y ésta sería el "basamento" para toda la reforma, mismo que luego se perfeccionaría en la ley secundaria. Como lo mencionó con insistencia el Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales del Senado (E. Burgos García), la reforma se iniciaría a partir de un "piso constitucional", "ya que habiendo una gran coincidencia en el *qué*, faltaría afinar el *cómo* y el *para qué*". Esta 'afinación' tendría como espacio propio el de la ley reglamentaria o Ley General del Artículo 5º constitucional, tal y como ya está reflejado en la iniciativa del Senado. Ese "piso constitucional", en el cual coinciden otros panelistas en el Foro, debe tener, sin embargo, un equilibrio "que permita a todos ejercer libremente nuestra profesión, sí, pero ejercerla con responsabilidad" (E. Sumuano).

No obstante, las distintas posiciones sustentadas (con la calidad de condicionantes, dudas, interrogantes o tesis), todas ellas giran en torno a una cuestión fundamental en la cual hay absoluta coincidencia: *¿Cómo le hacemos para mejorar la calidad de los servicios profesionales que necesitamos?* (D. Arellano)

Colegiación

En términos de la Reforma Constitucional, por Colegio se entiende a las entidades particulares de interés público, integradas por profesionistas, que juegan el papel de coadyuvantes del Estado en el ejercicio de las funciones de mejoramiento y regulación del ejercicio profesional. Por su parte, la certificación se concibe como un requisito indispensable para el ejercicio de una actividad especializada, mismo que debe garantizar la profesionalización y la actualización de los prestadores de servicios en el ámbito correspondiente.

Una posición avanzada en esta materia (A. González Villalobos) fue la relacionada con la idea de que colegiación y certificación son dos caras de la misma moneda, así como que, en esa situación, el trabajo universitario es indispensable (¿quién mejor que la universidad para proveer los contenidos de los exámenes de acceso a la profesión?, ¿quién mejor que las universidades para proveer los contenidos de los mecanismos periódicos de validación de conocimientos?). De acuerdo con ello, la colegiación no se refiere exclusivamente al control ético, para esto existe la certificación (“el que no está certificado, el que no se actualiza... está faltando a un mandato de la ética profesional que es saber lo que uno dice saber y saberlo de manera actualizada”). Así las cosas, colegiación y certificación son un vínculo indisoluble con dos distintos ámbitos de actividad. Desde ese punto de vista, “la colegiación tiene por propósito poner en operación mecanismos supervisores de cánones (a partir de) mecanismos transparentes, democráticos, respetuosos del debido proceso, en el que se sancione a quien incurra en algún yerro”. A partir de esta explicación, se sostiene la tesis de que la certificación sí debe ser obligatoria, en cambio, se tiene la duda (“quién sabe”) sobre la obligatoriedad de la colegiación.

Varios participantes insistieron en que colegiación y certificación deben examinarse sin separarlas de la formación profesional y lo que sería un requisito indispensable que debe estar presente en ella: la acreditación de los programas de estudios. Mientras no se avance más en este último aspecto (que además debe “seguir en mano de las universidades”, O. Barboza), considerar obligatorias la colegiación y la certificación “podría traer problemas muy graves”, ya que no se está preparado totalmente ahora en todas las profesiones para ello. Inclusive, si esto se lleva a nivel constitucional “podría crear un caos en cuanto al ejercicio de la profesión”. En esta misma intervención se cuestionó el enfoque centralizador que se contendría en una disposición constitucional que concentrara toda la actividad relativa al ejercicio profesional en un solo organismo (los estados tienen la facultad para trabajar todo lo que se refiera al ejercicio profesional...), como se afirmó: “no concibo cómo un organismo pudiera manejar a 10 millones de profesionistas”.

En el Foro hubo unanimidad en la posible regulación que permita tutelar los cinco valores sociales fundamentales que la propia Constitución reconoce como

derechos humanos. Las discrepancias se dieron, como era natural, en torno a los mecanismos para ello, empezando por los organismos, su configuración, así como algunos procedimientos. No todos los participantes estuvieron de acuerdo en que la pertenencia a los colegios sea obligatoria; con un grado mayor de aceptación, pero con diferencias, algo semejante ocurrió con la certificación. Una posición singular fue la relativa a unir colegios y universidades en una relación armónica; tal como se expresó: "Necesitamos potenciar la vida colegiada y que los colegios se nutran de la universidad y la universidad de los colegios" (J. C. Romero Hicks). De acuerdo con ello, un buen ejercicio profesional depende de los colegios, pero no de manera exclusiva. Inclusive, en esa misma posición se le quitaría relevancia al tema de la obligatoriedad. Como ahí fue dicho: "...el día que los colegios se asuman como extensión de la universidad y que la universidad entienda que los colegios son parte de su propia vida cotidiana, entonces el tema ya no va a ser tanto si es obligatorio o no..."

Certificación

A diferencia del tema de colegiación, el de certificación gozó de una mayor aceptación en el desarrollo del Foro. Aún en aquellas posiciones que rechazan la reforma constitucional y la federalización de la temática relativa al ejercicio profesional, en lo correspondiente a certificación, refrendo o re-certificación y actualización profesionales, se tuvo cierto consenso. Por supuesto, en este último caso se requeriría una modificación sustancial a la Ley que se desprenda del Artículo 5º constitucional. Inclusive, se llegó a la formulación de una propuesta sobre la necesidad de "certificar todas las profesiones" (E. Sumuano), así como la ya referida a "dos caras de una misma moneda" (A. González Villalobos), misma que llega a la enfática posición de "sí a la certificación obligatoria, 'quién sabe' en la parte de colegiación". El desafío, en todo caso, como fue reiterado por varios de los participantes, pareciera ser el relativo a, sobre una base federalista (que presupone la Reforma Constitucional), encontrar los mecanismos adecuados que permitan la certificación, la cual incluiría las actividades de actualización profesional. Inclusive, un argumento adicional es muy gráfico: "la colegiación, yo creo que es un problema de un calado mayor que el de la certificación". En esos términos, la expresión podría llevar (si la discusión entre profesionales y legisladores se dificulta mucho) a separar las cuestiones, avanzando en la que tendría, por ahora, menos obstáculos o reticencias. (V. Ortiz y E. Sumuano).

La certificación tiene problemas propios de las disciplinas que la regulan: uno de ellos se relaciona con *quién* la hace y otro *por qué* debe hacerse. A lo largo del Foro pareció darse un consenso en torno a lo primero: le corresponde a los pares. No así por lo que se refiere a la segunda cuestión: algunas respuestas fueron en el

sentido de que el mercado laboral así lo demanda o porque esto presupone una calificación mayor, que le permite al profesional que se acoge a un proceso de certificación a concurrir a dicho mercado. Sin embargo, con ello el problema no está resuelto. Subsiste una cuestión básica: *¿qué vamos a medir?* y *¿cómo vamos a medir las competencias?* (F. G. López Rivas). A todo esto se suma “el dilema de los espejos o quién certifica al certificador”. (R. Gil Zuarth):

Otro problema formulado es: *¿debe pagarse por la certificación?* La cuestión suscitó posiciones encontradas: por un lado, si ésta es una materia que le compete al Estado, el costo de la misma debería correr a cargo de él mismo, para evitar su mercantilización y su potencial corrupción por el otro, “la certificación tiene que ser tan cara como lo es en este momento” (H. A. Veras Godoy).

El Foro suscitó propuestas muy originales o creativas en torno a la certificación. Entre los partidarios de no reformar la Constitución y, por consiguiente, no federalizar ni centralizar la temática (porque, entre otras cosas “sería un negocio extraordinario” (O. Barboza), se propuso que entre los requisitos de contratación, las distintas organizaciones y entidades públicas soliciten la certificación profesional. Bastaría con la modificación a las normas internas de contratación, de tal modo que ni siquiera fuese indispensable una reforma a la propia Ley de Profesiones.

Riesgos

En la apertura del Foro, el Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, Roberto Gil Zuarth, hizo un breve señalamiento de aquellas situaciones de incertidumbre o de peligro que potencialmente pueden actualizarse ante una eventual regulación de la colegiación y la certificación obligatorias. Varias de esas situaciones se fueron reiterando a lo largo de las tres mesas en que se dividió aquél. Un resumen de ello es el siguiente:

- Un primer riesgo sería el relativo a la libertad de asociación que está garantizada en la propia Constitución. La colegiación obligatoria, tal como está presente en el proyecto de ley que obra en el Senado, pugnaría con el Artículo 9º de la Carta Magna (J. C. Romero Hicks).
- La ‘cartelización’ o monopolio de ciertas profesiones en el momento en que se genera la obligación de formar parte de una entidad cualquiera, como podría ser el caso de un colegio, para poder prestar un servicio determinado. Aquí la pugna se daría con los Artículos 4º, 5º y 28 constitucionales.
- El riesgo de “quién certifica al certificador”, o “quién garantiza que los certificadores hagan bien el trabajo que se les ha encomendado”, fue una preocupación reiterada. Para evitar el eventual conflicto por las

lealtades personales o institucionales, se propuso que un organismo autónomo podría ser la solución; pero aún esta última sugerencia fue cuestionada (J. C. Romero Hicks).

- Otro de los riesgos es la distribución de atribuciones, competencias y responsabilidades entre federación y entidades federativas, así como la separación de facultades exclusivas y concurrentes. Derivado de lo anterior y cualquiera que sea el régimen que se adopte, lo que se busca sería una "solución holística integral" (D. Arellano). Una medida, o un conjunto de ellas, que efectivamente resuelvan las añejas cuestiones que giran en torno al ejercicio profesional, y que para ello deba conjuntarse de manera armónica a todos los actores que intervienen en esos procesos. El riesgo de no diseñar e implementar soluciones en esta temática es enorme para el país y las nuevas generaciones de profesionales.

Léxico/Nomenclatura

A lo largo del Foro, la temática principal, señalada por los términos colegiación y certificación, se abordó con el auxilio de otros vocablos. Así aparecen locuciones como licencias, cédula, patente, evaluación, acreditar, titulación, refrendo, re-certificar, concurso, y algunos otros. Aunque en los proyectos de Reforma Constitucional y la Iniciativa de Ley General de Profesiones, que están en el Senado, el uso de la terminología ahí incluida es lo que prevalecería en el momento en que, eventualmente, entren en vigor dichos dispositivos, aquí se hace referencia a esta situación con el propósito de que el lector tome en cuenta que aún subsisten confusiones al designar instancias, acciones y procedimientos que deban normar la colegiación y la certificación.

De acuerdo con lo anterior, esta sección se divide en dos partes: a) la nomenclatura utilizada o entendida en el contexto estricto del Foro; b) la que se desprende de usos más permanentes y sistemáticos, como los provenientes de los contenidos de la reforma propuesta y de fuentes internacionales.

Nomenclatura del foro

Por la claridad de contenido y la lucidez con que se expresan, se seleccionaron cuatro intervenciones que ayudan a esclarecer este asunto del léxico o nomenclatura. Las cuatro aportaciones son muy útiles en general para esos propósitos, pero las dos últimas permiten referir esto a lo que sucede especialmente en las áreas de medicina, tal y como a continuación se expresa.

- Una primera diferenciación es la que tiene que ver con *acreditación, colegiación y certificación*. La primera se refiere a los procesos de formación y se aplica tanto al otorgamiento del título profesional como al reconocimiento que de dicho grado se hace por la Dirección General de Profesiones de la Federación, o las de los estados, al registrar el título y, con ello, otorgar una patente para el ejercicio profesional. Este es un acontecimiento que sólo se da una vez en la trayectoria profesional. El término acreditación también se reserva para la aprobación o el reconocimiento de programas de estudios, lo que hace cualquiera de las entidades que forman parte del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A. C. (Copaes). También, la acreditación de los estudios de una persona es un paso previo para el ejercicio profesional y, de ser el caso, también para la colegiación. Tal como fue definido en la Mesa Dos (H. A. Veras Godoy), por *colegio* se entiende una "institución de profesionistas que se encargan de vigilar que la profesión se ejerza dentro de la ética y la legalidad".
- La *certificación* constituye un paso posterior a la *titulación*, acreditación de estudios y expedición de la cédula profesional, en su caso. Tiene que ver con el conocimiento preciso perteneciente a una determinada *actividad profesional*, pero también con la ética en ese mismo terreno. Van juntos, como también deben ser partes integrales la colegiación y la certificación (A. González Villalobos). Esta argumentación debe ser precisa en nombres y presupone el carácter obligatorio de ambas en cualquiera de las actividades y profesiones que participan de los cinco valores sociales básicos.
- El carácter necesariamente obligatorio de la certificación está presente inclusive en la propuesta más audaz presentada en el Foro: expidan-se los títulos como se quiera y en las condiciones que tengan que ver con lo marcado por la autoridad respectiva, pero resérvese el ejercicio profesional sólo para aquella persona que haya sido evaluada (V. Beltrán). De acuerdo con esto, podría decirse que esta evaluación es el paso previo sustantivo a una certificación que tendría el carácter de acto formal.
- La flexibilidad en los términos utilizados para las actividades y profesiones no aplica en el caso del área de la salud, tal y como fue expuesto en el Foro. Una resumen de la terminología ahí utilizada se desprende de lo expresado por el moderador de la Mesa dos:

Nosotros nos acreditamos, acreditamos programas; nosotros nos certificamos en procesos; nosotros tenemos posibilidades de tener una evaluación de profesores de manera permanente, que les dan posibilidad de seguir como profesores investigadores o tener un nivel diferente en cada una de las instituciones de educación superior. Pero, además de eso, también tenemos profesores que están concursando y que concursan permanentemente para tener el perfil del Programa para el Desarrollo Profesional (Prodep) ahora, y luego también lo que significa estar en el Sistema Nacional de Investigadores.

La precisión de términos en el área de la salud debe ser de tal grado que, por ejemplo, en el caso de la Norma 234 (relativa a campos clínicos, H. A. Veras Godoy), las escuelas o facultades de medicina que no estén acreditadas no podrán hacer uso de dichos campos. Igualmente, en otro ejemplo, si el médico cirujano no dispone de cierta certificación no puede formar parte del *grupo médico* del hospital, según el Consejo de Salubridad (O. Barboza).

Finalmente, y sobre el caso de acreditación arriba mencionado, pareciera que en el área de salud, y específicamente en medicina, un principio general sería el siguiente: “se acreditan programas, se certifican procesos”. Idealmente, postulados como estos son indispensables para el conjunto de profesiones sobre las cuales deban regir principios básicos en materia de colegiación y certificación.

Nomenclatura sistemática

Fuera de las discusiones del Foro, aquí se incluyen algunas definiciones genéricas sobre colegiación y certificación que pueden contribuir a esclarecer su significado.

Colegio, de acuerdo con el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (RAE), se define como una “Sociedad o corporación de personas de una misma profesión, a la que generalmente se atribuyen funciones de ordenación y disciplina de la actividad profesional”; complementariamente, colegiación es el “acto y efecto de colegiarse” (RAE, 2016).¹

En cuanto la certificación profesional, ésta se refiere al proceso de descripción, evaluación, comprobación, autorización y reconocimiento, a partir de estándares predeterminados, que evidencia que un individuo, grupo o entidad reúne las competencias necesarias para ejercer una práctica profesional determinada, con ética y calidad, en un campo específico del saber (ICAC, 2016).² El propósito de la certificación es elevar los estándares de dicha práctica y esto se hace a partir de un juicio emitido de manera imparcial por un tercero que puede ser una asociación o colegio profesional. Un estándar se refiere a la especificación de lineamientos o características que pueden utilizarse para asegurar que materiales, productos, procesos y servicios son aptos para el propósito establecido.

El término certificación es distinto al de certificado. Un certificado demuestra que se ha completado un proceso educativo o de capacitación que tiene como referente ciertos resultados de aprendizaje. En cambio, la certificación “refleja el logro de los criterios establecidos para lograr el dominio competencia en una pro-

¹ RAE (2016). *Colegio y colegiación*. Real Academia Española. Revisado en: del.rae.es

² ICAC (2016). *International Certification Accreditation Council*. Revisado en: www.icacnet.org/wordpress/about-icac

fesión u ocupación, y es conferida a partir de una evaluación del conocimiento, las habilidades y las destrezas de los individuos. La certificación es válida por un periodo determinado y puede revocarse si los requerimientos predefinidos no se cumplen” (ANSI, 2016).³

La palabra re-certificación, con o sin guion, no está registrada en el diccionario de la Real Academia Española, motivo por el cual debe evitarse su uso. En su caso, se sugiere utilizar “renovación de la certificación” o “refrendo”, términos que se refieren a la validación periódica de la certificación, una vez evidenciado que las competencias evaluadas mantienen la vigencia requerida en la sociedad del conocimiento y las demandas de la sociedad y el mercado .



³ ANSI (2016). *American National Standards Institute*. Revisado en: ansi.org

Procedimientos o caminos a seguir

Una buena parte de las intervenciones fueron más allá de las formas y los contenidos que podrían asumir la colegiación y la certificación de profesionales. Manifestada la mayor parte de las veces una cierta preferencia en esos aspectos, las aportaciones también incluyeron sugerencias de caminos o procedimientos que permitan alcanzar el objetivo deseado: un mejor ejercicio profesional en beneficio de la colectividad, ciudadanía y usuarios o clientes. Entre estos ‘caminos’ se identifican o proponen: *pasos* que deben darse; *momentos* que pueden distinguirse para entender y operar mejor el proceso respectivo; qué deben hacer los principales *actores* que en él intervienen, etc. Al mismo tiempo se integran algunas de las situaciones específicas que fueron abordadas, referentes tanto a los ‘casos’ de algunas de las profesiones (medicina, contaduría, arquitectura, derecho e ingenierías, principalmente civil), como al tratamiento que se le da a estos asuntos en una determinada entidad federativa (Sonora).

Un primer camino propuesto, en el cual hubo una mayoritaria coincidencia, es el previsto en la propia Iniciativa de Ley que actualmente está en el Senado. Se trataría de una Reforma Constitucional, misma que tendría el rol de “piso básico” a partir del cual se daría la elaboración de la ley secundaria. Con base en ello, una de las propuestas específicas (E. Burgos García) identifica cinco espacios que deberían estar comprendidos dentro de una reforma en materia de ejercicio profesional. Estos espacios son: a) ámbito federal; b) ámbito estatal, a partir de la reforma constitucional; c) una ley general en la materia; d) una legislación secundaria en colegiación; e) una legislación secundaria referente a la certificación. La necesidad de regular todo esto es evidente ya que algunas leyes están haciendo obligatoria la certificación, por ejemplo, en el caso de la Reforma Constitucional que creó el nuevo sistema de justicia penal. Esto comprende los juicios orales y todo el sistema acusatorio que deberá entrar plenamente en vigor en julio de 2016.

Por lo que se refiere a los pasos que deben darse, o momentos que pueden identificarse así como los ‘casos’ ya mencionados, aquí se resaltan distintas posiciones:

Pasos o fases para la colegiación y la certificación

- El proceso por el cual se accede al ejercicio profesional puede condensarse en cinco *pasos*, con algunas particularidades en ciertas carreras (especialmente en medicina). Estos *pasos* (desde una visión federalista) son: a) la obtención del grado académico, que corresponde a un tema interno de una institución de educación superior que debería estar acreditada, tanto como organización como en el programa de estudios correspondientes; b) la expedición del título, por la propia institución, particularmente cuando se trata de aquéllas que gozan de su régimen de autonomía; c) obtención de la cédula profesional, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o la dependencia correspondiente dentro de la entidad federativa; d) certificación, actualización o refrendo a cargo del colegio, consejo o asociación legalmente autorizados; e) ejercicio profesional, a partir de la incorporación a un colegio u organización semejante en función de la legislación vigente. Como lo resumió coloquialmente uno de los participantes (J. C. Romero Hicks): "Firmo mi examen profesional, obtengo un título, me dan una cédula que para poco sirve en algunos casos, me certifico o me re-certifico en procesos de formación continua y tengo una habilitación desde el punto de vista del ejercicio profesional".
- No necesariamente los cinco pasos se dan en esa secuencia. Después de la formación profesional, que obligatoriamente es el primero, pueden seguirse rutas distintas: la colegiación, y enseguida también la certificación, como sucede ahora con ciertas actividades profesionales, o inclusive la actualización con el objetivo inmediato de mejorar en el desempeño profesional. Precisamente esta última actividad o fase de aquel proceso general, a juicio de uno de los participantes (A. Villalba), "debiera de privilegiarse o de regularse"
- Cualquier proceso de colegiación y certificación presupone actividades previas en materia de evaluación. Esta última puede, a su vez, dividirse en tres momentos específicos. Tal y como fue planteado para la carrera de Química Farmacéutica Biológica (QFB) (R. Cruz), éstos son: a) el programa académico, que es la acreditación del programa de la universidad y que asegura la pertinencia; b) el recién egresado, que es certificado por un Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) del Centro Nacional de Evaluación (Ceneval) (muchas Instituciones de Educación Superior (IES) han reemplazado la presentación de tesis por este tipo de examen); c) ejercicio profesional a lo largo de los años. Estas tres actividades o momentos deberían estar firmemente articulados.

Principales actores

Por lo que corresponde a los *actores*, una posición muy difundida distingue tres principales: Instituciones de Educación Superior (IES), gobierno (federación y entidades federativas) y sociedad (asociaciones civiles, cámaras, organizaciones de profesionales). Aunque todo esto debe formar parte de la regulación en materia de profesionales (tal como está en la Iniciativa de Ley General que obra en el Senado), también debe tener una expresión en la eventual elaboración de una Ley de Educación Superior o, en su defecto, de la actualización de la Ley General Educación.

Casos y profesiones

De 1994 a la fecha, a partir de la celebración del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el Estado mexicano ofreció ciertas respuestas y se generaron experiencias que ahora son presentadas como “casos exitosos” que pueden revisarse en el Anexo, en las carreras de contaduría (p. 66), arquitectura (pp. 41, 42, 47, 57, 67), medicina (p. 36, 37, 44, 46, 47), derecho (pp. 63, 64, 65), e ingenierías, especialmente la civil (p. 47, 54, 55, 57, 58, 59, 61, 64, 65, 67, 70, 71).

El caso de una entidad federativa

Al lado de estas situaciones, referentes a carreras profesionales, está el “caso” de una entidad federativa, Sonora. Aunque en el Foro se hizo referencia a otros estados, el que aquí se resalta tiene un avance significativo en materia de colegiación y certificación (pp. 41, 46, 47, 48, 51, 57). Además, dos de los participantes que se refirieron a esto lo hicieron sustentando una posición que no estima como deseable o necesaria la reforma constitucional, particularmente si se le quitan a las entidades federativas las actuales atribuciones que ahora tienen, así como si se centralizan o federalizan actividades.

Argumentos

Buena parte de los participantes adoptaron una posición en torno a la manera en que debe regularse el ejercicio profesional. Una mayoría acepta implícitamente o dice concordar, en términos generales, con el contenido de las iniciativas sobre ejercicio profesional que están en el Senado. Empero, hay otras posiciones, entre ellas: a) las que se oponen totalmente a la obligatoriedad; b) las que mantienen esa oposición en materia de colegiación pero aplauden (algunos con mucho entusiasmo) la parte de certificación; c) las que estiman que ambas son indisolubles, las dos caras de una misma moneda; d) las que reiteran la obligatoriedad sólo en el ámbito local, no debiendo tocar por ahora la parte constitucional. En fin, casi un arcoíris de posturas donde el azul de la obligatoriedad predomina pero sin que ello impida que se manifiesten todas las demás tonalidades de la temática específica del Foro: el mejoramiento del ejercicio profesional. Un pase de revista resumido de todo eso se ofrece a continuación.

En materia de colegiación, los principales argumentos a favor fueron los siguientes:

- Frente al ejercicio profesional en algunas actividades, como es consenso, deben preservarse, protegerse y defenderse cinco valores fundamentales de orden social. La forma de hacerlo es a través de la colegiación, y éste sería el principio básico; para algunos participantes, sin embargo, la solución no es única ni necesariamente la colegiación debiera tener el carácter de obligatoria, de ahí la necesaria intervención de otras entidades (las que promueven las actividades de acreditación y certificación) y, desde luego, la participación de las Instituciones de Educación Superior (IES). Como fue expresado: "Necesitamos potenciar la vida colegiada y que los colegios se nutran de la universidad y la universidad se nutra de los colegios. Porque los colegios, de alguna forma, pueden hacer —toda proporción guardada— las tres funciones sustantivas de la universidad..." (J. C. Romero Hicks).
- Como ya se mencionó antes, dos de los participantes aludieron, como argumento favorable, a la necesidad de contar con un concepto de colegiación "moderno y novedoso" (A. González y M. A. de Stefan). Las entidades que conformarían este concepto jugarían el papel de "organismos intermedios" que cumplan con el propósito fundamental

del control entre pares, es decir, "el diálogo entre pares". Pero, además, sería necesario que aquéllos implantaran requisitos y condiciones como las siguientes: a) que las autorizaciones de ejercicio profesional no sean para siempre; b) que sean renovables periódicamente; c) que cada profesionista pueda decidir a cuál organización se afilia. La realidad actual sólo ha aceptado de manera parcial esas dos formas de control (colegiación y certificación), de tal modo que no se cumple con el propósito de mejoramiento del ejercicio profesional.

- En una posición diferente, se dijo que los colegios son una instancia esencial, pero deben estar sustentados en la legislación de una entidad federativa, ya que es a partir del conocimiento más cercano de las necesidades específicas del contexto como se puede proveer a una buena y más adecuada regulación, tal y como se insiste en Sonora.
- La experiencia internacional relativa no sólo a colegiación y certificación sino también a acreditación de programas educativos en algunas carreras y países, fue expuesta como un gran argumento. Las referencias fueron hechas a países integrantes de la Unión Europea, Estados Unidos, Canadá y media docena de países de América Latina (M. A. Barrera y E. Sumuano).
- En el caso del derecho, la autoridad de los colegios fue expuesta a partir de cinco grandes razones, llegando a una propuesta que contempla la instauración de un colegio único de abogados a escala nacional (R. González de la Vega).
- Colegiación y certificación son indispensables pero deben ser considerados individualmente por la razón de que son distintos. A partir de ello, esta separación también debe extenderse hacia las IES. La actual situación de México, de separar ambas actividades resulta contradictoria con la de otros países donde la integración es un asunto ordinario, "un pan de todos los días" (F. López Rivas). La experiencia de ese ejercicio profesional lleva a otras áreas, de tal modo que la solución sería: "los colegios debemos de definir qué es lo que vamos a medir, y, de manera estandarizada, algún organismo nos debe decir cómo lo debemos medir y cómo debemos vincularlo con las universidades... que esto nos lleve a un buen derrotero".

Propuestas

Esta sección intenta identificar las intervenciones que sugieren soluciones a los asuntos abordados en el Foro. Entre esas propuestas hubo algunas que se reiteran con una amplia coincidencia; tal fue el caso de proponer una Ley de Educación Superior o a la modificación de los actuales Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOE). También algo parecido fue lo relativo a la certificación, con un carácter de obligatoria, circunstancia que no se dio en el caso de la colegiación. Una aclaración es pertinente: las propuestas identificadas son las que formularon los participantes en el Foro y reflejan exclusivamente su punto de vista, y en algunos casos los de sus representaciones; pero no necesariamente éstas coinciden con la posición de los convocantes al Foro, la Cámara de Senadores y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

Formación

- a. A partir de la frase “no hay éxito en la certificación si no hay éxito en la formación” (H. Grijalba), se alude a dos conceptos que están claramente definidos en el texto. El primero se refiere a cursar una carrera, aprobar un plan de estudios, egresar e inclusive titularse. De la existencia de buenos resultados en esa etapa se sigue y facilita la fase de certificación que, en términos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), para el ejercicio profesional en los tres países y para el libre tránsito de profesionales, era indispensable homogeneizar planes de estudio así como implantar los sistemas de créditos académicos. En función de lo anterior se formulan tres propuestas: a) la necesidad de que las Instituciones de Educación Superior (IES) tengan carreras que descansen sobre bases sólidas, disciplinarias pero también de vinculación a fin de generar competencias en los egresados; b) debe existir una relación fuerte entre acreditación de programas y certificación, y c) el avance en certificación sólo podrá lograrse con la participación de las IES conjuntamente con la ayuda de los colegios de profesionistas.
- b. Como se menciona (M. A. Barrera Bustillos), la gran debilidad de los programas de estudios es que los nombres se multiplican. De ahí la importancia antes mencionada para que el Centro Nacional de Evaluación (Ceneval) haya

agrupado 917 carreras de ingeniería en 17 perfiles definidos. Propuesta: esta experiencia integraría potencialmente un buen factor de demostración para otras carreras.

Colegiación

- a. Ante algunas de las interrogantes formuladas en torno al quehacer de los colegios, particularmente la relacionada con la función de certificación, una propuesta de la Federación de Colegios de Ingenieros Civiles (ya mencionada líneas arriba), fue la siguiente: "Los colegios debemos definir qué es lo que vamos a medir y, de manera estandarizada, algún organismo debe decir cómo lo vamos a medir y cómo debe hacerse la vinculación con las IES" (F. López Rivas)
- b. Se reitera, con un gran consenso, la propuesta de contar con una Ley General de Educación Superior, así como muchos de los participantes están de acuerdo con una Ley de Colegiación y Certificación Obligatorias. En los dos casos existe una coincidencia principal: no puede seguirse con la práctica de acuerdos secretariales o de convenios entre federación y estados, como sucede inclusive con el proceso de certificación. (P. C. Chargoy).
- c. El TLCAN (capítulos XII y XVI) presuponia un conjunto de acciones en lo referente a la regulación de los servicios profesionales. Ante la inminencia de una nueva regulación nacional en la materia, un paso indispensable es retornar al curso de acción marcado por el Tratado (F. Ramírez Yáñez).
- d. En el caso de la carrera de derecho, y las actividades profesionales relacionadas con los cinco valores sociales o garantías, se reitera la posición mayoritaria de que la colegiación debe ser obligatoria, llegando la propuesta hasta el punto de que se establezca un colegio nacional único de abogados (R. González de la Vega).

Certificación

- a) A partir de la acción conjunta de gobiernos, instituciones de educación superior y organizaciones de la sociedad civil se propone un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, y cuya principal función fuese la de definir los criterios generales que orienten la certificación. Con base en ello, las entidades federativas desarrollarían los mecanismos que la rigieran. Esta propuesta se formula recordando que en el país hay 32 leyes de profesiones (J. C. Romero Hicks).
- b) Se propone que la parte internacional perteneciente a otras carreras sea trabajada, dentro del marco del TLCAN, a partir de un instrumento integrador como es el Comité Mexicano para la Práctica Internacional (Compi), mismo que en el caso de esta actividad profesional, la arquitectura, ha generado muy buenos resultados (R. E. López Cardiel).

Colegiación/Certificación

- a) La Reforma que está en el Senado debería ser de tal naturaleza que tenga una vigencia de larga duración. El modelo que ahí se propone debería trabajarse de manera más meditada y consensuada, “sin la urgencia de ahora” (T. Rosales).
- b) Ante la desordenada situación actual de la regulación de las profesiones se propone una que sea muy estricta sobre pertenencia a colegios, así como que las instituciones que contratan a profesionistas (las públicas) exijan la certificación correspondiente: “No se necesita una ley para eso” (O. Barboza).
- c) Antes de entregar una cédula profesional sería necesario que el solicitante se sometiera a una evaluación sobre su posible ejercicio profesional. Así, aquélla dejaría de ser sólo un trámite burocrático, pudiendo resolverse con este procedimiento, de modo natural, los problemas que se confrontan relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOE) (V. Beltrán).
- d) La Ley General del Ejercicio Profesional, o su equivalente, debiera incluir la creación de un Centro Nacional para la Regulación de la Normalización y la Certificación. Éste se integraría con representantes gubernamentales, de las IES (autoridades, profesores e investigadores), académicos distinguidos y organizaciones de la sociedad civil (A. Legorreta). Dentro de las normas con que se operaría en esta materia, deberían incluirse las relativas a la responsabilidad civil corporativa (que incluye la empresarial y la organizacional), regulada esta última por la norma ISO 26 000.

Conclusiones

A la luz de todo lo expuesto, y con el carácter de observación externa al Foro, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- 1) La Reforma del ejercicio profesional, actualmente radicada en el Senado, fue acogida con enorme interés por los participantes y asistentes al Foro. Por los debates, intervenciones y preguntas, podría decirse que, mayoritariamente, hubo un pronunciamiento por la *colegiación obligatoria*, aunque con discrepancias y diferencias.
- 2) La *certificación* tuvo una acogida diferente. La propuesta de volverla obligatoria fue aceptada prácticamente por unanimidad. Se reconoce la importancia de que vaya unida a la *colegiación*, siempre y cuando esta última no tenga carácter obligatorio.
- 3) La visión federalista prevaleció en el Foro. Sin embargo, se ofrecieron varias argumentaciones sobre la necesidad de que no se modifique el actual sentido del Artículo 5º Constitucional, de tal modo que el ejercicio profesional continúe siendo una materia regulada por las entidades federativas. Posiblemente la parte de *certificación*, si se reforma el Artículo 5º Constitucional, podría organizarse a partir de facultades concurrentes.
- 4) La urgencia de contar con una normatividad actualizada en educación superior fue una propuesta de consenso, dejando en un plano secundario que esta regulación se exprese en una ley de educación superior o en la reforma a la actual Ley General de Educación.
- 5) Otra propuesta generalizada fue modificar radicalmente los procedimientos actualmente existentes en torno al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).
- 6) Un número amplio de participantes se pronunció por una *Ley General de Profesiones o del Ejercicio Profesional*, tal como se apunta en la Iniciativa, que obra en el Senado. Habría que aclarar que quienes sustentan tal posición abierta o implícitamente están indicando que la reforma constitucional es requisito ineludible para el avance de la Iniciativa de Ley General. Las posiciones contrarias reconocen la necesidad de la *certificación* y la aceptan, con diversas modalidades, presuponiendo que el Artículo 5º no se tocaría y que cualquier cambio debería procesarse en las legislaturas locales.
- 7) Un juicio repetido en el Foro fue el correspondiente a los procesos de formación de las nuevas generaciones de profesionistas. Se argumentó que un

nuevo marco normativo (como una ley de educación superior) sería útil para impulsar procesos de mejoramiento de la calidad.

- 8) El desorden en algunos aspectos de los procesos de formación llega a tal punto, como en la materia de la nomenclatura de los programas de estudios, que casi se torna imposible convenir el reconocimiento recíproco entre países e instituciones. Caminos como los seguidos por organismos nacionales (el caso del Centro Nacional de Evaluación [Ceneval] con los Exámenes Generales para el Egreso de la Licenciatura [EGEL] de ingenierías) resultan ejemplares para aplicarlos en otras carreras y así impulsar los procesos de certificación. De igual manera, una solución general que podría ensayarse dentro de una determinada carrera sería la correspondiente a diseñar un perfil de las principales actividades profesionales dentro de aquella (incluyendo sus diferentes nombres), pero en función de competencias profesionales que hubieran sido claramente definidas.
- 9) El Foro tuvo más la característica de espacio abierto que la de una reunión especializada. En ese sentido, y como una cualidad, las coincidencias y discrepancias ahí manifestadas seguramente anticipan las que se expresen en los diferentes círculos sociales, por profesionistas y público en general.
- 10) De ahí derivado, el gran valor del Foro fue mostrar la diversidad de opiniones junto con la confrontación de puntos de vista. Posiblemente, como ya se mencionó, el Foro haya sido un microcosmos de los que pueda suceder cuando la Reforma ya esté siendo abordada plenamente dentro del proceso legislativo.

Colofón: la posición de la ANUIES¹

La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) tiene una experiencia que se remonta a principios de los años setenta cuando, en tres de sus Asambleas Generales, propuso la necesidad de diseñar y aplicar exámenes nacionales a estudiantes y egresados así como la creación de una estructura específica (Centro Nacional de Exámenes) que gestionara todo lo conducente en esa materia. Por diferentes circunstancias tales iniciativas sólo prosperaron hasta finales de los años ochenta en que, conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública (SEP), se generaron los esquemas de evaluación al sistema y a las instituciones individualmente consideradas. En ese proceso se ubican, sucesivamente, la creación de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), el Centro Nacional de Evaluación (Ceneval) y el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (Copaes). En ese sentido podría decirse que los temas de colegiación y certificación estaban en ciernes en todas estas realizaciones.

Desde aquellos momentos la preocupación de la ANUIES era manifiesta: tenía que ver con la calidad y sus materias complementarias. De ese modo, actualmente esa preocupación se extiende de manera natural a los procesos de formación, acreditación y certificación. Todo este conjunto constituiría el ámbito natural de la calidad, preocupación compartida en ideas y tareas con la SEP.

En un tiempo en que la dinámica económica y social del país ha dado un gran salto (su inclusión dentro de un mundo globalizado, la sociedad del conocimiento como una nueva realidad asociada a los procesos productivos, las megatendencias de orden político y social), el sistema educativo nacional, y con él el mundo de la educación superior, no puede quedar a la zaga. La preocupación por un mejor ejercicio de la actividad de los profesionales es una materia que envuelve procesos previos (formación, acreditación, certificación), pero también otros simultáneos (colegiación y certificación). La ANUIES observa con cuidado es-

¹ Esta parte sigue parcialmente algunas de las ideas contenidas en el artículo de Jaime Valls Esponda: "Calidad, certificación y colegiación de la educación superior", *El Universal*, 29 de diciembre de 2015. EL último párrafo se corresponde, en itálicas con el final de dicho artículo.

tas nuevas realidades y, al mismo tiempo, se convierte en protagonista de las mismas. Tal es el caso de los estudios e iniciativas emprendidas en estas materias como el foro sobre colegiación y certificación obligatorias, organizado, conjuntamente, con el Senado el pasado 7 de septiembre.

A partir de lo observado en dicho Foro, así como en otros realizados antes y después del aquél (el verificado en el Colegio Nacional y el que tuvo lugar en el Senado unos cuantos días después), con toda su experiencia acumulada, y con la convicción de que es necesario tener nuevas políticas públicas relacionadas con el ejercicio profesional, la ANUIES fija las siguientes posiciones:

1. Es necesario que haya una congruencia entre los diferentes procesos que atienden la formación de las nuevas generaciones de profesionistas, la acreditación de las instituciones responsables de ello, así como la certificación de habilidades, conocimientos y destrezas de los egresados que ya están en el ejercicio de una actividad profesional. Parte integral de estos procesos son todas las actividades de evaluación, incluyendo la actualización, educación continua y la renovación de la certificación (refrendo o 'recertificación').
2. Como se desprende del Foro organizado por la ANUIES, pero también de los otros dos ya mencionados, una colegiación obligatoria no garantiza una mayor calidad profesional. Cualquier proceso de colegiación debería estar unido al quehacer de las propias Instituciones de Educación Superior (IES). En el caso de estas últimas, y especialmente las que gozan de un régimen de autonomía, serían vulneradas si la colegiación se eleva al rango de obligatoria, como está prevista en la Iniciativa de Reforma presente en el Senado. Por el contrario, cualquier planteamiento que considere dicha colegiación con el carácter de voluntaria como su principal modalidad será bienvenida, estimando que ésta sería una fase indispensable (de prueba y adquisición de experiencias) antes de dar un paso mayor. Como se resaltó en el Foro: "... el medio no está preparado aún para ese propósito..."; y los conflictos que suscitaría la medida podrían ser indeseables; baste con recordar los debates en que se alude a que la colegiación obligatoria, aparte de la violación al Artículo 3º, por lo que se refiere a la autonomía, es susceptible de extenderse al 5º y al 9º, libertad de trabajo y de asociación, así como al 28, cartelización o monopolio.
3. Los procesos de certificación son positivos, justificables y oportunos; la experiencia acumulada en los últimos 20 años los hace factibles. Además, como se constató a lo largo del Foro, el concurso de las IES en este tipo de procesos no solamente es bienvenido sino indispensable. Sin embargo, no obstante la experiencia acumulada, aún hay un largo trecho por recorrer para que estos procesos puedan armonizarse y adecuarse a escala nacional. Como se resaltó en el Foro, hay preguntas básicas que resulta necesario responder antes de diseñar soluciones normativas y estructurales. Inclusive, entre las normativas, la ANUIES estima positiva una reforma al Artículo 5º que, siendo la base para legislación secundaria, federal y estatal, le ofreciera un amplio espacio a la certificación, excluyendo la obligatoriedad de la colegiación. A este respecto, una medida complementaria, ya expuesta, sería la

- posible creación de un órgano descentralizado, con autonomía técnica, en el cual, participando las IES, pudieran desarrollarse programas nacionales en la materia, sin desmedro de los que actualmente tienen aquéllas, así como los que programen en el futuro.
4. Es urgente tener una regulación a escala nacional en materia de educación superior; el conducto sería una ley específica o una adición a la actual Ley General de Educación. Lo importante sería ordenar una realidad que ha crecido desmesuradamente en 40 años y que, conciliando los distintos subsistemas, niveles y modalidades, pueda hacer de ella un todo único integrado.
 5. Dentro de lo anterior, es indispensable regular la parte correspondiente a los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOE). Las distintas fuentes de otorgamiento, así como las diversas formas de organización y operación, repercuten directamente en uno de los elementos básicos del subsistema de educación superior, afectando los procesos de formación de los futuros profesionales. Esta reforma debería tener máxima prioridad, tal como fue demandado de manera unánime en el Foro.
 6. De la reforma que obra en el Senado, la ANUIES juzga positiva la modificación que se diese en el Artículo 5º si en él se establece: a) colegiación profesional voluntaria; b) certificación en distintas modalidades y con diferentes estructuras, reflejándose todo esto en una ley federal en la materia con su correspondiente complemento en las leyes locales, todo ello dentro de un régimen de facultades concurrentes. A esto podría agregarse el organismo descentralizado ya mencionado.

El buen ejercicio profesional, preocupación fundamental de la ANUIES, cruza por la formación, la acreditación y la certificación, a la que podría agregarse la colegiación profesional voluntaria. En esta importante tarea, la ANUIES asume su compromiso perenne desde hace 66 años: la búsqueda de calidad expresada en la mejor formación de las futuras generaciones de mexicanos y, con ello, un desarrollo más armónico en el país.

Anexo I

ANUIES

Foro sobre colegiación y certificación profesional obligatorias

(Versión abreviada)

Panorama general¹

La sesión inaugural del Foro tuvo intervenciones muy valiosas, mismas que aquí se sintetizan:

(JVE). El propósito de este Foro es analizar los problemas, implicaciones, alternativas y perspectivas de la colegiación y la certificación profesionales obligatorias. Aquí se discute su pertinencia, al igual que sus ventajas, alcances y limitaciones. La importancia de este debate reside en el interés porque la formación y el ejercicio profesional se desarrollen bajo principios éticos y de inclusión, desde una perspectiva humanista, que en todo momento considere el bienestar colectivo.

Nuestra asociación con América del Norte ha implicado la definición de normas comunes en el otorgamiento de licencias y certificados a los prestadores de servicios profesionales. En ese contexto, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) ha realizado estudios para analizar la formación de los universitarios así como su desempeño al egresar. A partir de ello, la Asociación ha presentado propuestas para mejorar la calidad y la coherencia entre la estructura curricular, los requisitos de titulación y los procedimientos de certificación. Asimismo, desde la década de los noventa convocó al establecimiento de un sistema nacional de evaluación y acreditación de la educación superior, así como otras iniciativas relacionadas con la certificación y la acreditación. Desde entonces las instituciones de educación superior han mostrado su capacidad para proveer conocimientos, así como evaluar las capacidades, habilidades y destrezas de los egresados

También desde la década de los noventa, la ANUIES ha trabajado para establecer un sistema nacional de acreditación de la educación superior, el cual implica la acreditación profesional. Se tiene claridad en que la implantación de nuevas políticas y nuevos procedimientos de evaluación, colegiación y certificación debe contar con la anuencia de sus miembros.

¹ Los ponentes fueron: Jaime Valls Esponda (JVS), Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES); David Arellano Cuan (DAC), Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación; Ana Luisa Jafer Flores (ALJF), Directora General para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y Bernardo Espino del Castillo (BEC), Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

La ANUIES ha estado presente en el Congreso de la Unión, y participado en la elaboración de iniciativas de Ley relacionadas con la colegiación y la certificación profesionales obligatorias. Por ejemplo, desde el año 2000 se presentaron Proyectos de Ley sobre Profesiones, sobre la Ley General de Salud y otras relativas a la colegiación obligatoria y la regulación del ejercicio profesional. Más recientemente, durante el primer trimestre del 2014 se propusieron reformas a la Carta Magna, así como a la Ley General del Ejercicio Profesional. Este conjunto de propuestas no debe desdeñarse, son referentes que estarán presentes a lo largo del Foro. La Asociación también reconoce el esfuerzo que algunas profesiones han realizado para actualizar y habilitar a los profesionales, de manera que puedan responder a los retos de la sociedad global, al tiempo que se cuida el desempeño ético del ejercicio profesional.

La ANUIES ofrece su colaboración con el respaldo de 65 años de experiencia y su carácter nacional, que le ha permitido aglutinar a 179 instituciones de educación superior con un enorme caudal de conocimientos. Reconoce la necesidad de establecer políticas públicas y fortalecer los mecanismos que permitan a estudiantes y profesionales desempeñarse con los estándares de calidad que demanda la sociedad actual. Sin embargo, las instituciones de educación superior deben ser parte fundamental de este proceso, no se entendería de otra forma.

(DAC). El tema central del Foro es preguntar: ¿cuál es la mejor manera de garantizar la calidad de los servicios profesionales ofrecidos? Lamentablemente, en ocasiones se observa falta de profesionalismo y ausencia de ética, situaciones que tienen enormes costos para nuestra sociedad. Considero que las universidades son un elemento clave para mejorar dichos servicios; también una opción de mejoramiento es la colegiación. Al abrirse la oportunidad de modificar la Constitución, tenemos la obligación de generar un marco legal que represente una solución integral. Seguramente habrá cuestionamientos prácticos e interrogantes estructurales como ¿quién define que es lo ético? o ¿cuál es el papel de las Instituciones de Educación Superior (IES) frente a este asunto? Pero, sin duda, al abordarse el mejoramiento de la calidad de los servicios profesionales estaremos construyendo un México mejor.

(ALJF). Vivimos un momento único en el plano internacional. La cooperación con nuestros socios del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) ha avanzado más allá de los asuntos de seguridad y la migración. Actualmente se incursiona en temas tales como la educación, la innovación y la investigación, y todo ello con una visión de largo plazo; son muy relevantes para la prosperidad regional. Como respuesta a la necesidad de incrementar la colaboración entre México y Estados Unidos surge el Foro Bilateral sobre Educación Superior, Innovación e Investigación (Fobesii), establecido en mayo de 2013 por los Presidentes Barack

Obama y Enrique Peña Nieto. El propósito de este acuerdo es aumentar el intercambio educativo y la investigación conjunta entre ambos países, esfuerzo al que también se ha integrado Canadá; este programa facilitará que el conocimiento pueda convertirse en un factor estratégico de integración, competitividad y prosperidad. Otro ejemplo en educación, y que atañe a este Foro, es la posibilidad de alinear la certificación y la colegiación con las de nuestros socios.

(BEC). Existe una iniciativa en el Senado que pretende reformar tres artículos constitucionales: el 5º en relación a las profesiones; el 28, para discutir si realmente esta forma de obligatoriedad constituye un sistema monopólico o no; y el 73, para legislar la parte secundaria de todo esto. Recordemos que existe una Ley de Profesiones, misma que juega el papel de Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional en materia de profesiones para el Distrito Federal; estamos hablando de una serie de iniciativas que se han venido dando desde 1945. La primera cédula profesional fue expedida hace 70 años; el viernes pasado emitimos la cédula profesional 9 542 000. ¿Sabemos dónde están todos estos profesionistas en estas ramas, en esas especialidades, en qué entidades federativas y cuántos de aquéllos viven?

La historia de México nos dice que las profesiones se han venido colegiando. Los profesionistas también se han venido certificando de distintas maneras: por ejemplo, los contadores lo hicieron debido a las reformas al Código Fiscal; los actuarios por reformas a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y así sucesivamente. ¿Es necesaria la reforma constitucional que lleve aparejada una reforma legislativa? Para eso son estos foros. Nos habíamos imaginado en algún momento tres niveles: colegiación, certificación y refrendo.

Tenemos una cédula profesional que actualmente juega el papel de "patente eterna". Habría que ver si se agrega algún mecanismo de refrendo que garantice que estos profesionistas (a través de un ente certificador o evaluador autónomo, sin conflicto de intereses) puedan certificar que su conocimiento es el adecuado.

(RGZ). En el medio jurídico el debate sobre colegiación y certificación se dio inicialmente en el 2010. Esta discusión tomó cierto impulso en razón de que el nuevo modelo de justicia penal resulta impensable sin un mecanismo que garantice la calidad en la prestación de servicios jurídicos, específicamente los servicios a la defensa frente al juicio; pero tal discusión inevitablemente se ha expandido y entremezclado con otras áreas del conocimiento, así como con el ejercicio profesional. La perspectiva de derechos humanos que se ha instalado en nuestro país, sobre todo a partir de 2011, exige repensar la intervención del Estado mexicano en la regulación del mercado de los servicios educativos, en la educación superior y en el mercado de la prestación de los servicios profesionales. Y la pregunta que tenemos que hacer es: ¿Bajo qué modelo, el Estado mexicano va a hacer la regu-

lación? ¿De qué manera se va a intervenir en la certificación de instituciones que ofrecen servicios de educación superior y cómo va a hacerlo en el mercado de la prestación de los servicios profesionales, precisamente para garantizar que cualquier individuo que recibe un servicio que implique *su libertad, su vida, su seguridad, su salud y su patrimonio*, quede satisfecho y no sea perjudicado? Tenemos que revisar también la forma en que el Estado imparte justicia frente al daño causado a una persona por la prestación de cualquier tipo de servicio profesional.

Las iniciativas que se discuten en el Senado de la República no pre-configuran un modelo único de certificación y de colegiación, únicamente plantean sentar las bases en la Constitución para la construcción de ese modelo, con tres características centrales: a) que sea un modelo nacional; b) que resuelva el problema y las dificultades del federalismo, y c) que establezca cuáles son los principios, las reglas para decidir en dónde y en qué orden de gobierno colocaremos cada una de las atribuciones relacionadas con esta regulación de los mercados que ya antes he descrito.

En segundo lugar, se busca definir claramente los contenidos mínimos de la ley general y su relación con las leyes específicas que cada entidad federativa emita al respecto, y también los principios generales para esclarecer cuál es el contenido esencial de la colegiación como modelo de regulación y de la certificación, también como modelo de regulación. La cuestión es sentar las bases de la rectoría del Estado y del desenvolvimiento del Estado en esos dos mercados sin, insisto, pre-configurarlas en un modelo único.

La discusión que ahora tiene lugar seguirá en el Senado de la República en dos días más, con el propósito encontrar los mejores modelos de regulación que serían motivo de las leyes secundarias. Debemos de avanzar primero en esas bases constitucionales para después entrar a la discusión de cuáles son los modelos óptimos que permitan evitar problemas. Por ejemplo, el riesgo de la restricción de las libertades por la colegiación obligatoria; el riesgo de la cartelización de ciertas profesiones. El famoso dilema de los espejos: ¿quién certifica al certificador? y, en consecuencia, ¿quién garantiza que los certificadores harán bien el trabajo que se les ha encomendado?, ¿cómo distribuir correctamente las atribuciones entre las entidades federativas y cómo establecer el conjunto de obligaciones y derechos para que todo el sistema funcione de manera armónica e integral, holística?

Yo dejo una petición muy atenta a nombre del Senado de la República: que reflexionen y propongan cuál debe ser el papel de la ANUIES en ese modelo de colegiación y certificación. ¿Cómo podemos garantizar la imparcialidad tanto en los procesos de certificación como en los de colegiación, para evitar distintos dilemas que están asociados en la selección de un modelo para estos propósitos?

Mesa uno

Pertinencia y ventajas de la colegiación y la certificación profesional obligatorias¹

(EMH). En la mayoría de los países europeos los profesionistas están obligados a colegiarse como garantía para el usuario; nuestros socios del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) también lo hacen. De hecho, parte del Acuerdo firmado en 1993 demanda homologar, evaluar y acreditar la educación superior con normas equivalentes en los tres países; por ello, el Senado de la República presentó las iniciativas de reforma a los Artículos 5º, 28 y 73 entre el 20 y el 25 de noviembre de 2014. Hasta la fecha, tales iniciativas no han sido dictaminadas, de ahí la importancia de este Foro.

(EBG). El tema de la certificación y la colegiación es de primer orden, tanto en el contexto nacional como en el internacional, dados los cambios habidos en la sociedad. Por ello, en las dos legislaturas previas a la actual se han presentado las propuestas de reforma en ambas Cámaras. Actualmente, parece haber coincidencia en el 'qué' y sólo faltarían de afinar el 'cómo' y el 'para qué', y estas propuestas las escucharemos sin una visión preconcebida. La regulación de ambos

¹ En esta Mesa participaron: Moderador: Eduardo Martínez Helmes (EMH), Rector de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; Senador Enrique Burgos García (EBG), Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales del Senado de la República; Briz Franco (BF), Académica, investigadora y especialista en el tema de colegiación; Marco Antonio de Stefano Sahagún (MASS), Consejero Jurídico del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas; Alonso González Villalobos (AGV), Director de ABAROLI México; Víctor Ortiz Ensástegui (VOE), Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de México, A. C.; Enrique Sumuano Cancino (ESC), Director General de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación; Tonatihu Bravo Padilla (TBP), Rector General de la Universidad de Guadalajara; Oralia Barboza Quintana (OBQ), Investigadora de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL); Roberto Cruz Medina (RCM), Rector del Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON); María Elena Barrera Bustillos (MEBB), Directora General del Consejo de la Enseñanza en Ingeniería (CACEI); Francisco G. López Rivas (FGLR), Presidente de la Federación de Colegios de Ingenieros Civiles de la República Mexicana, A. C. (Fecic); Rodolfo Cruz Rodríguez (RCR), Vicepresidente del Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos Biólogos; Alberto Legorreta Solórzano (ALS), Coordinador de Certificaciones Internacionales del Colegio de Empresarios; Víctor Hugo Olivares Peregrino (VHOP), Director del Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico (Cenidet), y Alfredo Villalba Rodríguez (AVR), Director del Tecnológico de Delicias del Tecnológico Nacional de México.

aspectos no implica cuestionar las competencias y funciones de las Instituciones de Educación Superior (IES), protegidas constitucionalmente; asimismo, supone el reconocimiento y el respeto del pacto federal. Se trata solamente de establecer las bases constitucionales; posteriormente las leyes secundarias se alinearán con estos artículos.

(MASS). En México, los médicos, los pilotos aviadores, los químicos farmacobiólogos, los arquitectos y los contadores ya cuentan con mecanismos regulatorios de colegiación y certificación. Inclusive, los ingenieros han trabajado con la Dirección General de Profesiones y ya tienen a su disposición un certificado de idoneidad. El problema que se enfrenta es que la regulación ha sido muy dispar; en algunas profesiones está muy avanzada y en otras no ha habido diálogo. Pero antes de reformar, hay que corregir.

(VOE). No nos gusta la palabra obligatoria porque tenemos derecho a decidir dónde agremiarnos; sí tenemos derecho a la calidad, y por ello los colegios deben pelear por la certificación, como lo hacen los ingenieros, porque es ahí donde se garantiza la idoneidad de los servicios profesionales. Los controles ético y técnico son los dos grandes objetivos que subyacen en las reformas propuestas por el Senado. Actualmente, la gran mayoría de las asociaciones existentes no cumplen con los propósitos de supervisión técnica o ética, pero no se busca trabajar con todas las profesiones. En un primer momento interesa certificar servicios relacionados con *la vida, la salud, la seguridad, la libertad y el patrimonio* de la población.

Respecto a la colegiación, podrían establecerse colegios nacionales que agruparan a los profesionales de cada especialidad para superar la fragmentación existente. Colegiación y certificación son cosas distintas. La colegiación atiende al control ético; tiene como propósito poner en operación mecanismos supervisores de los cánones de transparencia, democracia, y respeto a los procesos. Los colegios tienen la posibilidad de sancionar a quienes incurren en algún yerro. Consideramos que si se deja de lado la obligatoriedad de alguna de las dos (colegiación y certificación), la legislación continuará estando coja.

(ESC). Al hilvanar los temas tratados puede decirse que la certificación no sólo es útil para el ciudadano común o la empresa privada; también lo es en el ejercicio, el control y la evaluación de los recursos públicos. Hoy en día se carece de parámetros objetivos para calificar a los profesionistas que intervienen en licitaciones. No resuelve todos los problemas, pero abona a la transparencia y la rendición de cuentas sobre los recursos públicos. Mediante la colegiación y la certificación se ejerce un control y se evalúa el ejercicio libre de las profesiones.

(EBG). “El piso” Constitucional para la colegiación y la certificación es el enfoque a seguir porque no sólo el TLCAN nos impulsa a actualizarnos. Tenemos sesenta y tantos tratados con los que debemos estar al día. Ya existen avances en los gremios mencionados, pero el Estado no puede ser ajeno al compromiso social, reconociendo ampliamente el papel de la universidad, porque queremos que vaya a la vanguardia. Queremos que primero se apruebe el orden institucional y posteriormente se trabaje en la legislación general, para mantener una secuencia ordenada y no perdernos en los detalles.

(MASS). No tengo duda que la certificación debe ser obligatoria. Independientemente de los grados académicos, se requiere la *expertise*, que es lo que comporta la certificación.

(AGV). No debemos temer al término colegiación. Independientemente de la palabra a utilizar, la idea es establecer organismos que contribuyan a supervisar los servicios que se prestan a la ciudadanía. La colegiación no se restringe al control ético sino también a la actualización y la transparencia. Colegiación y certificación son términos indisolubles; representan las dos caras de una misma moneda.

(ESC). La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) debe participar activamente en el diseño de mecanismos asertivos de la certificación. La colegiación es un problema de mayor calado. Necesitamos contar con estructuras y procesos para garantizar la *expertise*, tanto en la esfera pública como en la privada.

(TBP). La elevación a rango constitucional debe cuidar, en primer lugar, la coherencia y la integralidad de la norma para que no se confronte con la autonomía universitaria, la aprobación de planes de estudio y el otorgamiento de títulos o grados, ya protegidos constitucionalmente. En segundo lugar, debe considerarse que la calidad de la formación está afectada por el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), y hay que resolverlo a ese nivel, en la entrega de incorporaciones, porque no es un problema de profesiones. Valdría la pena valorar la posibilidad de crear una ley sobre los RVOE para evitar el otorgamiento de patentes de curso a instituciones sin calidad. También debe de considerarse la experiencia de los organismos que evalúan a las universidades, tales como los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (Copaes), los cuales permiten tener un padrón de licenciaturas y posgrados acreditados por su calidad. Asimismo, quienes obtienen su posgrado en el extranjero, ya se acreditaron en muchos sentidos. La cuestión entonces es cómo hacer coexistir la acreditación de quien proviene de un posgrado de calidad o viene del extranjero, que sería el

mismo que otros profesionistas tienen. En el caso de los médicos, que es distinto, debe considerarse al Centro Nacional de Evaluación (Ceneval), una entidad que ya ha trabajado con las competencias nacionales deseables a través del patrón de alto rendimiento y de los Exámenes Generales de Egreso de la Licenciatura (EGEL).

Tales experiencias deben considerarse e integrarse al tema. Asimismo, debe distinguirse entre el ejercicio general de la profesión y los dictámenes especializados como es el caso de los contadores o los peritajes de los ingenieros. Otro elemento a considerar es que las universidades de calidad, y algunos colegios, tenemos una trayectoria de certidumbre institucional. Pero hay colegios que se forman al calor de coyunturas políticas, por lo que debemos evitar el surgimiento de un nuevo corporativismo en torno a las certificaciones o los asuntos de carácter económico.

Como conclusión, considero que estos temas no deben separar las funciones de las universidades ni de los colegios de profesionistas. Debemos sumar esfuerzos en materia de cualificación para garantizar a la sociedad lo que los profesionistas hacen.

(EBG). El fundamento constitucional de la certificación y la colegiación apela al deber ser de todos los colegios, sin excepción, y de ningún modo afectará las atribuciones, la competencia y las funciones de las IES.

(MEBB). Antes que pensar en la certificación, debemos considerar que solamente el 18% de los programas de licenciatura son de calidad. El 57% de los cuatro millones de estudiantes estudian en instituciones con RVOE. Además, tenemos 63 acuerdos internacionales en donde se expresa que la movilidad profesional y el reconocimiento mutuo de títulos solamente se dan a los programas de calidad. Entonces... ¿dónde poner el cascabel al gato?

(ESC). Los Senadores recogen las demandas de este Foro especializado, pero sí hay que retomar el tema de la certificación, distinguiéndolo de la colegiación. Garantizar la *expertise* es lo que nos llevará a la constante actualización del conocimiento y el consecuente logro de calidad en la prestación de los servicios.

(FGLR). El tema es cómo lo vamos a hacer. Creo que todos estamos a favor de la colegiación, pero cómo vamos a estandarizar la forma de certificar es lo que permitirá tener la Ley. Pero esa ley debe ser incluyente. Debemos ser vinculantes, pero las universidades ya tienen su propio nicho. Colegios y universidades deben estar separados. Las universidades ya están discutiendo la certificación y debemos partir de la matriz. ¿Qué tan actualizados están los programas de estudio de las universidades? ¿Qué *ranking* tenemos con respecto a las universidades de otros países? ¿Qué nos hace falta? ¿Cómo estamos produciendo a nuestros profesionistas en

cada una de las áreas existentes? La gran tarea es revisar a la par formación y egreso para evitar deficiencias. Evitemos un 'derramamiento legislativo'; hablamos de colegiación, y ¿dónde están los colegios? También hay que considerar cómo vamos a medir. El *Conocer* mide las competencias laborales. Nosotros debemos definir qué vamos a medir y cómo vincularnos con las IES.

(RCR). Debe de haber tres niveles de evaluación: uno es el programa académico que es la acreditación del programa en las universidades, lo que asegura la pertinencia; otro hacia el recién egresado, que es a través de los EGEL que aplica Ceneval; y un tercero acerca del ejercicio profesional a lo largo de los años. Nosotros hemos conformado el *Consejo de Certificación Profesional* en el cual las IES participan activamente, a través de la *expertise* de sus académicos. Bajo ese contexto, se articula el programa académico y la vigencia de conocimientos.

(AVR). Dentro de los tres niveles de evaluación observo un vacío en la actualización profesional, misma que debe regularse mediante la colegiación; lo mejor sería hacerlo mediante leyes secundarias.

(VHOR). Me interesa preguntar, una vez que un profesionista obtiene su cédula profesional, ¿a partir de cuándo se le pedirá la certificación? Por otra parte, considerando que existen 3 000 carreras, pienso que debemos empezar solamente con 20 o 25, en particular las que han avanzado más en ese proceso, como los médicos y los contadores. Por último debemos preguntarnos ¿quién va a evaluar a los colegios de profesionistas que certifican profesionales? El conocimiento está en las universidades, en la ANUIES. Debe voltearse hacia ese lado.

(EMH). Respecto a la pregunta sobre el momento de certificación, no hay una respuesta unívoca, depende de la profesión. Serán las academias de profesionistas quienes lo definan.

(RCM). Un punto que debe ser atendido, es que los estudiantes de los niveles previos adquieran los conocimientos que corresponden en cada nivel para que lleguen bien preparados al ingresar a la universidad.

(OBO). Quisiera que se considerara el camino de los médicos; las escuelas de medicina tienen diferentes formas de acreditación y certificación. A través de la Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina, y el Consejo Mexicano de Acreditación de Educación Médica, cada cinco años se revisan las licenciaturas de todas las Facultades de Medicina con estándares internacionales, independientemente del RVOE. Eso es aparte: se da un diagnóstico por parte de las citadas asocia-

ciones. Después, cuando el alumno va al posgrado, tenemos una serie de consejos profesionales. Cada hospital privado o público le pide al médico que tenga su certificación vigente; de otra manera, el Consejo de Salubridad General no acredita al hospital, y sin acreditación no tiene derecho a dar servicio a terceros. Y que quede bien claro, la acreditación es hecha por una universidad, es la que les otorga el título, califica a sus profesores, diseña el plan de estudios cada cinco años. La acreditación viene con la cédula profesional para ejercer; y posteriormente, la certificación. Hay que dejar bien claro que, en medicina, la acreditación corresponde a las universidades y la certificación a los colegios o consejos.

(ALS). No podemos seguir cerrados al crecimiento global en términos de competitividad, pero no se debe sobre-regular la educación. La colaboración es indispensable para mantener la competitividad, pues el mercado es muy voraz. Las empresas extranjeras, por ejemplo en el caso del petróleo, están otorgando sus contratos a extranjeros porque aquí carecemos de las habilidades técnicas para prestarles servicios. Estamos en franca desventaja en lo que respecta a la inversión extranjera directa.

Mesa dos

Alcances, limitaciones y desventajas de la colegiación y la certificación profesional obligatorias¹

(JCRH). Probablemente el tema de más trascendencia en el México actual es el de la confianza y la credibilidad: los ciudadanos quieren creer en alguien y en algo. Por fortuna, entre las instituciones existentes, la Universidad goza de una gran credibilidad social. Los asuntos de certificación y colegiación se van a resolver involucrando actores de la academia, el gobierno y la sociedad. México es campeón de los “micro-esfuerzos macro-desintegrados”. Existe un archipiélago de instituciones de evaluación y acreditación que debieran integrarse. Es necesario revisar la legislación en materia de educación superior en dos momentos: 1) la formación académica y profesional, y 2) el ejercicio profesional.

Nuestro país es una república federal, no central, y en consonancia con ello se diseñó el marco jurídico actual. Por ello, cada Estado tiene derecho, dentro de su soberanía, a una Dirección de Profesiones. Debe entonces recordarse que es necesario considerar en toda esta temática lo siguiente: 1) visiones federalistas, y 2) un sentido de responsabilidad, y la palabra responsabilidad dará la respuesta.

¹ En esta mesa participaron: Moderador: Humberto Augusto Veras Godoy (HAVG), Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Senador Juan Carlos Romero Hicks (JCRH), Presidente de la Comisión de Educación del Senado de la República; Oralia Barboza Quintana (OBQ), Investigadora de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León; Liseth Burgos Villaescusa (LBV), Coordinadora General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior del Estado de Sonora; Pedro C. Chargoy Loustaunau (PCL), Presidente del Colegio Directivo de Arquitectos 2013-2015; Roberto Rodríguez Gómez (RRG), Integrante del Seminario de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de México; Tomás Rosales Mendieta (TRM), Secretario Académico de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM; Víctor Everardo Beltrán Corona (VEBC), Universidad Autónoma de Baja California; Alfredo Villalba Rodríguez (AVR), Director del Tecnológico de Delicias del Tecnológico Nacional de México; Alberto Legorreta Solórzano (ALS), Coordinador de Certificaciones Internacionales del Colegio de Empresarios; Oscar Frías López (OFL), Presidente Nacional del Instituto Mexicano de Ingenieros Químicos; Pedro Ovando Vázquez (POV), en representación de José Luis Vera, Director de la ENAH; y Eduardo Roque Medellín (ERM), Presidente de la Federación Mexicana de Colegios de Ingenieros Civiles.

El Congreso conoce el tema de colegiación y certificación obligatorias, y dicho esfuerzo se enfoca en cinco valores: *vida, salud, libertad, patrimonio y seguridad*. Debe reconocerse que existen muchas asimetrías de carácter académico en el país; éstas se encuentran en los diseños curriculares, en las nuevas habilidades de las carreras, en las acreditaciones, en los profesores, en las actualizaciones.

El tema de reconocimiento de la validez oficial de estudios tiene dos momentos: el de la formación y el del ejercicio profesional. Para abrir una carrera se requiere recorrer siete ventanillas y todas ellas están desconectadas. La autoridad gubernamental no entiende a fondo el tema de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOE), por ello deben ser los órganos académicos los que tomen estas decisiones. No hay funcionario en este país que pueda evaluar todos los campos del conocimiento, desde la aeronáutica hasta filosofía. Otro tema pendiente es el caso del reconocimiento de los estudios de validez en el extranjero: ¡qué barbaridad! Actualmente, a una persona egresada de Harvard se le pide certificación; con ello se atenta contra el principio de libertad académica. Si en la actualidad es posible obtener doctorado sin haber pisado el aula un solo día, es necesario diseñar esquemas mucho más flexibles.

Al abordar los temas de certificación y colegiación sería importante considerar cinco momentos: 1) la obtención del grado académico, que es un tema interno en una institución acreditada; 2) la expedición del título, y 3) la obtención de la cédula profesional, la cual se solicita de manera innecesaria en muchos empleos, particularmente en el sector público. Hay que preguntarse si un artista necesita colegiación, particularmente cuando solamente el 4% de los profesionistas están colegiados. En tales circunstancias, no es posible mandar el mensaje general de que ahora la colegiación va a ser obligatoria. El momento de la cédula es muy importante y debería existir un registro nacional de profesionales. En síntesis, los temas no resueltos son la certificación, la actualización, los refrendos y el ejercicio profesional. En cuanto a los momentos para dar seguimiento, faltan de citar: 4) la certificación o re-certificación mediante un proceso de formación continua, y 5) la habilitación, desde el punto de vista del ejercicio profesional.

Algunas preguntas que deberían formularse en este Foro son:

- ¿Se requiere cambiar la Constitución? Hay dudas al respecto.
- ¿Se requieren normar estos asuntos? Sí; pero con diferentes combinaciones.
- ¿Se requiere hacer una nueva ley de educación superior? Sin duda.
- ¿Se requiere hacer una nueva ley general de educación que tome en cuenta la evaluación y todos estos temas? ¡Por supuesto que sí!
- ¿La colegiación debe ser obligatoria? No porque atentaría contra el Artículo 9º de la Constitución. Todavía no existe una tradición en México y ésta se tiene que generar. Con algunas excepciones, existe una cartelización de colegios agrupados por intereses sociales, mercantiles, políticos o profesionales. Por ello, debe haber cambios de fondo en la

colegiación. Actualmente sí existe la evaluación externa para lograr la excelencia académica y ésta podría aprovecharse porque los mecanismos de re-certificación y actualización son necesarios. Debería existir un órgano con cierta independencia que contara con la participación de la academia. Los gremios pueden participar de manera voluntaria y por supuesto también el gobierno. En otros países hay representación de los tres sectores en algunas profesiones; esa forma de representación es valiosa.

- ¿Debe haber mejores colegios profesionales? Sí; la colegiación debe fomentarse con tres propósitos: 1) el establecimiento de criterios para el ejercicio profesional; 2) el establecimiento de sanciones ante conductas inapropiadas, y 3) la definición de los códigos de ética. Pero la colegiación no debe ser obligatoria.
- ¿Deben revisarse las leyes de profesiones? Sí.
- Posteriormente se articularía lo que ya ha venido haciéndose en materia de evaluación. Como se explicó, después de que se expida la cédula profesional se requieren mecanismos de re-certificación y actualización profesional.

En resumen. Es necesario establecer una cadena virtuosa que vaya desde la formación inicial hasta el ejercicio profesional cotidiano, lo cual pasa por las casas de estudio. Y en esta tarea la universidad tiene que jugar un papel central porque es el lugar social de la verdad, donde se cultivan el arte, la ciencia y las humanidades sin segundas intenciones. Además, entre las instituciones que existen en este país, la universidad es una de las que tiene mayor credibilidad.

(OBO). Estoy de acuerdo con la idea de que las universidades son realmente la cuna del conocimiento. La acreditación de los estudios debería seguir en manos de las universidades, las cuales son muy buenas; están a nivel de competencia internacional porque muchos de los programas y planes de estudio son evaluados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) cada tres años. Las Instituciones de Educación Superior (IES) están sujetas a múltiples evaluaciones. En cambio, quienes conforman los colegios o consejos no necesariamente están suficientemente acreditados desde el punto de vista académico; ellos carecerían de las competencias para valorar los planes de estudios.

Aunque las normas deben modificarse, es importante poner atención a la idea de elevar esta iniciativa a nivel constitucional porque podría crear un caos en el ejercicio de las profesiones. Nadie niega que la educación continua en cualquier profesión sea indispensable, y que habrá que crear mecanismos para mantener la calidad en el ejercicio profesional. Debe vigilarse también que si después de que los organismos acreditadores dan un dictamen negativo a un programa o institución, se respete ese dictamen y no se le otorgue el RVOE a la entidad que lo solicita.

La acreditación debe conservarse en las universidades y la educación continua debería ofrecerse por parte de consejos o colegios. Pero es necesario pre-

guntar: ¿cómo están formados estos consejos?, ¿quién elige a los miembros del consejo?, ¿qué títulos académicos tienen estos consejos para darles todo el poder entre sus agremiados? Antes de poner en práctica lo que se está proponiendo, es importante responder a estas interrogantes.

(LBV). Hay que señalar que en algunos estados, los colegios de profesionistas ya están trabajando para lo que fueron creados, que es la vigilancia. En esa actividad, su papel es coadyuvar en los procesos de educación profesional continua, pero todo esto debe hacerse en conjunto con los directores de profesiones, las IES y la sociedad civil. Por ejemplo, el estado de Sonora tiene grandes avances en materia de colegiación y certificación profesionales. Existe una Ley de Profesiones que contempla los parámetros de certificación tanto para los profesionales como para los organismos certificadores, pero el trabajo debe iniciarse con las IES. ¿Por qué una institución tiene mayor competencia que otras? Hay que revisar los planes y programas de estudio. Las IES no deben nada más trabajar en los programas de licenciatura y posgrado sino también en la educación profesional continua, de la mano con los colegios de profesionistas. Es evidente que un organismo centralizado no es capaz de manejar diez millones de profesionistas en el país. La facultad para trabajar en los procesos de certificación y otorgar el permiso para ejercer debe ocurrir en los estados porque son los que están cerca de los profesionistas y de los colegios, todo ello vinculado con las autoridades federales. La colegiación profesional, obligatoria o no, es importantísima como componente de la certificación, y para tener éxito es necesario trabajar de la mano con las IES.

(PCL). Este tema es complejo porque involucra muchos y muy heterogéneos actores. Existen estados que están muy avanzados en legislación profesional y otros que no. Al respecto, quisiera abordar el caso de los arquitectos: los arquitectos colegiados son la inmensa minoría y no todos los colegios están federados. Algunas de las instituciones de enseñanza de educación superior están asociadas, a su vez, en la Asociación de Instituciones de Enseñanza de la Arquitectura de la República Mexicana, A. C. (Asinea), entidad que agrupa las escuelas que enseñan las carreras de arquitectura, pero no son la mayoría.

Existen 800 programas de arquitectura reconocidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP). La Federación de Colegios de Arquitectos, en conjunto con la Asinea, genera lo que es la Acreditadora Nacional de Programas de la Arquitectura, un mecanismo para garantizar que los programas de arquitectura cubran los requerimientos que demanda la sociedad en el contexto de lo que debe ser un arquitecto. Existe la preocupación de que se pueda terminar una carrera de licenciatura estudiando tres horas a la semana, los fines de semana, en tres años. Es comprensible que el proyecto de ley para la colegiación y certificación pretende que las asociaciones y los colegios de profesionistas ocupen el papel de regula-

dores de la profesión, pero se promueve sin que haya ingreso propio; el ingreso eventualmente lo paga el profesionista que se colegia o que se certifica.

La Federación de Colegios de Arquitectos cumplió 50 años el año pasado. Se conforma por 74 colegios en la República Mexicana; cuenta con tratados de reconocimiento mutuo a través del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés) y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), y dos arquitectos ya están reconocidos por parte de Estados Unidos y Canadá para ejercer su profesión en esos países.

Pero existen disparidades en el ejercicio de la arquitectura en México. Para desarrollar un proyecto arquitectónico no se necesita firmar; acaso los Directores Responsables de Obra (DROS) pueden firmar en un plano ajeno. Igualmente, un extranjero puede venir a hacer un proyecto a México si un director responsable de obra le firma, dejando así fuera a los profesionales de la arquitectura, que son quienes mejor conocen la normatividad de México. Además, el concepto de diseño arquitectónico, la incorporación de valor agregado a un producto arquitectónico no está reconocida como tal, así como pudiera estarlo el diseño estructural. Hay arquitectos colegiados excelentes y otros no idóneos; pero igualmente hay arquitectos no colegiados excelentes y otros no idóneos. Cuando se pregunta a los arquitectos por qué no están colegiados, ellos perciben esa asociación en función de la relación costo-beneficio.

(RRG). Coincido con el espíritu de la ley, es decir, con la necesidad de contar con una mayor regulación de los servicios profesionales, en virtud del heterogéneo piso institucional que los sustenta. No obstante, antes de la aprobación de la iniciativa que elaboró el Senado, valdría la pena hacer algunas consideraciones:

La primera es el reto cuantitativo; ni siquiera se sabe cuántos profesionistas ejercen su carrera. Los datos del observatorio laboral que, a su vez, se derivan de la encuesta nacional de empleo, la cual es una muestra, ofrece algunas cifras; pero ésta clasifica como profesionistas a las personas mayores de 20 años que han cursado cuatro años de educación superior, sin distinguir si tienen o no título profesional o si ejercen o no su profesión. Las cifras del observatorio laboral y la encuesta nacional de empleo están en el intervalo de 7.5 y 8 millones de profesionistas que trabajan; es deseable que la Dirección General de Profesiones provea de los datos al respecto. Ellos dicen que se han emitido alrededor de diez millones de cédulas profesionales desde los años cuarenta, es decir, desde que se aprobó el Reglamento de la Ley General de Profesiones; pero la emisión de cédulas profesionales no considera las bajas por decesos. No hay una relación cuantitativa entre las actas de defunción y la emisión de cédulas profesionales, lo que da como resultado que cualquier número debe considerarse como una aproximación. Aunque solamente se consideren las profesiones que tienen relación con la vida, la salud, la seguridad, el patrimonio y la libertad, éste será un reto *cuantitativo*.

La segunda consideración es el reto *cuantitativo*, que supone que los entes certificadores han de cumplir ciertos requisitos para ser dados de alta, aunque no exista un proceso de aseguramiento de la calidad en dichas entidades certificadoras. ¿Quién asegura que los entes certificadores poseen la competencia necesaria y suficiente para hacer una evaluación objetiva al emitir un certificado? Las entidades certificadoras, las que deben dar fe pública de la experiencia, los conocimientos, las habilidades, las destrezas y las aptitudes, no tratarán con unas cuantas personas sino con cientos de miles, si no es que con millones.

Tal y como está formulada la iniciativa de Ley, ésta supone un mercado profesional simple; es decir, se maneja un modelo tipo cliente-proveedor, un modelo tipo profesiones liberales, y sin embargo el mercado profesional es mucho más complejo. Existen por supuesto establecimientos que concentran profesionales, como los hospitales y los despachos que, como conjunto, brindan servicios profesionales; pero en el Proyecto de Ley no se plantea ningún tipo de corresponsabilidad entre uno y otro. El profesionista es el único que tiene que rendir cuentas ante la ley sobre su buen o mal ejercicio; pero la norma no ha propuesto evaluar si hay responsabilidades solidarias del establecimiento que utiliza a los servicios de los profesionales.

(TRM). La colegiación ¿debe existir?: sí, y que no sea obligatoria optativa en el caso de lo que pensamos en las universidades. Por supuesto, el sistema de cédulas que en las universidades utilizamos para proveer a la sociedad de ciudadanos que cumplieron toda una serie de requisitos para ejercer una profesión, es algo que nos ha funcionado hasta el día de hoy.

Actualmente sólo se le solicita certificación a un pequeño sector profesional, por lo general la gente que contrata servicios no lo demanda, y eso nos debería quitar el sentido de urgencia. Es mejor hacer las cosas bien, diseñando un modelo útil para las próximas décadas; queremos contar con profesionales con certificación, pero el problema entonces es el cómo. Debe abrirse la posibilidad de contar con diversos tipos de certificación, relacionados con el tipo de actividad desempeñada.

En el caso de los contadores se ha avanzado desde una provisión general a una específica por la parte de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA). En ese sentido, las profesiones van a tener la necesidad social de certificar cosas más pequeñas del gran cúmulo de conocimientos de una profesión, y en cada profesión debe irse encontrando el camino.

Por otra parte, el tema de las vigencias es importante. Las certificaciones deben estar limitadas en el tiempo, y considerarse la certificación no obligatoria y gratuita. ¿Qué pasaría si fuera gratuita? ¿Qué se tendría que calificar? Pues tan sólo la habilidad para ejercer la actualización profesional, la manera en la que la sociedad los evalúa, quitando así el incentivo comercial que puede distorsionar

las certificaciones. Al hacerlo así, habría que aceptar que las universidades deben formar parte integral de este proceso. Estamos en el 2015, y el modelo a desarrollar debe servir cuando menos hasta el 2100. Creo que al trabajar sin urgencias podrá construirse un modelo educativo de calidad para el nivel superior en el país.

(HAYG). Vale la pena recordar que en 1991 un grupo de médicos se reunieron para desarrollar un programa de calidad en la educación médica. Por *motu proprio*, buscaron acreditar a las escuelas y facultades de medicina del país que tuvieran ciertos parámetros de calidad. Construyeron sus indicadores y al cabo del tiempo establecieron el concepto Matemática Avanzada con Tecnología y Modelos de Ingeniería (AMTEM, por sus siglas en inglés), que tuvo que asignar la acreditación a un organismo que no pertenecía a la organización, denominado Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica, A. C. (Comaem). El primer Presidente del Comaem fue el Dr. Guillermo Soberón Acevedo.

Las IES públicas, sin menospreciar la parte de las particulares, han hecho un esfuerzo muy importante por estar de acuerdo con la calidad y la parte de la acreditación institucional. En el caso de Hidalgo, el primer programa que se acreditó fue la carrera de medicina, y ahora existen más de 36 programas acreditados. En lo concerniente a la certificación y la acreditación, ya se ha hecho un esfuerzo importante por mantener los parámetros de calidad. Nos acreditamos, acreditamos programas; nos certificamos en procesos y tenemos posibilidades de evaluar a los profesores. Además, también los profesores concursan por el perfil del Programa para el Desarrollo Profesional (Prodep) y en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI). En cambio, en la mayor parte de los casos, los colegios están integrados por los profesionistas egresados de las universidades públicas estatales; algunos vienen de otros lados. Pero últimamente lo que tenemos que hacer es reflexionar sobre esos organismos que pueden dar la parte de la colegiación y la de la certificación, al igual que se hace en la parte de los RVOE. Mientras se sigan facilitando las cosas, mientras se siga disfrazando la obtención de una licencia, una certificación o una acreditación, no tendremos calidad. Probablemente no estemos a favor o en contra de la colegiación o de la certificación, pero es algo que tiene que hacerse. Una de las preguntas que tenemos que formularnos sería: ¿la certificación debería ser gratuita o tiene que ser tan cara como lo es en este momento?

(JCRH). Ese tema se ha venido revisando durante mucho tiempo, sin embargo, no se ha resuelto. En los años de 1992 a 1993, cuando se negoció el Tratado de Libre Comercio (TLC), por la situación de la movilidad profesional había dificultad para dialogar con los Estados Unidos y con Canadá sobre la certificación de los profesionales. Y, de hecho, todavía no está resuelto y se quedó corto de miras porque, a pesar de la globalización, nadie está hablando de una comunidad de América del

Norte, cuando debería de haber una movilidad de profesionales, no solamente dentro del país sino también hacia otras partes del mundo.

Por otra parte, hay profesionales que están en el sector público y requieren certificación en cuatro tipos de actividad: *salud, seguridad pública, educación, y los profesionales que tienen que ver con los peritajes desde la actividad pública* y que no necesariamente están debidamente atendidos, como ocurre en los casos de los catastros y evaluaciones, entre otros. Frente a esta situación, hay que preguntarse: ¿en la solución están los colegios? ¡Sí! ¿Son los únicos que deben intervenir? ¡No! Necesitamos potenciar la vida colegiada, que los colegios se nutran de la universidad y la universidad se nutra de los colegios.

Frente a un país con 3 000 IES, en todos los momentos deben considerarse el reconocimiento de validez oficial de estudios, el otorgamiento del grado académico, la cédula profesional, la certificación, la re-certificación y la propia actualización.

Cuando se pregunta si los colegios están vinculados al tema universitario, la respuesta es lamentable: no hay esa asociación, pues cada carrera tiene sus particularidades. ¿Se necesita un modelo único? No necesariamente, pero sí un modelo con bases comunes, y esas bases comunes pasan por procesos de la academia seria, del gobierno con respeto y de la sociedad, a través de colegios que se acerquen a la vida universitaria.

(OBB). Existen numerosos colegios, federaciones, asociaciones y consejos. En el caso de que esta iniciativa de ley se aprobase, tendría que haber una regulación muy estricta sobre cómo pertenecer a un colegio, cómo ser miembro de la mesa directiva, cómo ser parte de quienes realizan los exámenes —asunto que actualmente no está regulado—; no necesariamente quienes están ahí son profesores universitarios que conocen el plan de estudios que van a evaluar y que puede ser dispar en toda la República. Sin embargo, actualmente los colegios ya tienen el derecho de certificar; el problema es de aquéllos que apenas van a nacer o que tienen muy poco tiempo de existir. ¿Cómo deben regularse para que no se conviertan en un negocio? porque lamentablemente no es gratuito, ni la certificación ni la re-certificación; tiene un costo importante para todos los que, aun entregando exclusivamente los comprobantes de la educación continua, cobran la misma cantidad.

Y ese grupo de profesionales puede convertirse en un verdadero monopolio; se corre el riesgo de que se elijan a sí mismos, porque sería un negocio extraordinario. Es indispensable crear una norma antes que una modificación a la Ley actual; en ella se especificaría cómo se integrarían los colegios que van a certificar a los profesionistas, o que ya lo hacen. Es muy importante tener la seguridad de que los consejos o colegios van a actuar de una forma totalmente imparcial. Lo mejor

sería ofrecer una certificación gratuita, y que su diseño considere las desventajas que puede tener el otorgarle la capacidad de evaluación a una asociación civil.

Los posgrados en medicina son regulados por la Secretaría de Salud a nivel federal, en consecuencia, el recurso humano está totalmente desvinculado de las universidades. Las universidades tienen interés en que los médicos generales sean muy buenos y que, además, aspiren a hacer un posgrado; nada más que no hay posgrados en la República. Debe considerarse si las leyes están fundamentadas en la realidad del México actual. Las universidades forman a los médicos y no hay posgrados, por ello se da una frustración generalizada. ¿Podría ocurrir esto en otras profesiones? En otras profesiones se puede ejercer muy bien solamente con la licenciatura, pero no en el caso de los médicos. Todo esto tiene que ser valorado antes de poner en marcha una obligatoriedad que podría ser difícil de regular.

(LBV). Puede responderse a varias de las preguntas que han hecho aquí enfocándose en la experiencia de Sonora; de esta manera se evidenciará que la forma de trabajar en los procesos de colegiación y certificación no es novedosa. La obligatoriedad de la certificación puede hacerse a través de leyes secundarias, y esto es muy visible en el caso de la medicina, en el de los ingenieros civiles y otras profesiones, como lo estamos trabajando en nuestro Estado.

Se preguntaba: ¿cuánto tiempo debe esperarse para la certificación tras egresar? En un máximo de seis meses, los conocimientos ya son obsoletos. ¿Por qué? Porque se está avanzando a gran velocidad. Debe empezar a trabajarse con los procesos de educación profesional continua. Ya existen lineamientos diseñados de forma inteligente para los organismos que tienen interés en convertirse en certificadores; también existen lineamientos para los profesionales que desean certificarse. En el caso de Sonora, el Colegio de Médicos Cirujanos ha definido un periodo de cinco años para la re-certificación. El lapso elegido para los químicos clínicos es tres años; los ingenieros civiles y los arquitectos también eligieron tres años para certificarse después de haberse obtenido el título. ¡Todo depende del tipo de profesión que se vaya a certificar!

En el proceso de certificación hay tres aspectos que se evalúan: el conocimiento, la educación profesional continua y la experiencia profesional. En el estado de Sonora las IES se han convertido en los organismos evaluadores de los profesionistas que desean certificarse. La entidad certificadora no debe ser juez ni parte, por eso las instituciones trabajan en este aspecto. El Consejo de Certificación que emana de un colegio de profesionistas está vigilado por la autoridad educativa, la cual forma ese consejo, y ese consejo es el que evalúa los dos aspectos. Estos son organismos totalmente auditables; el Estado de Sonora los audita cada año para que cumplan con los requisitos establecidos en el proceso de certificación y también para vigilar que quienes se certificaron realmente hayan cumplido con esos requisitos.

Como vecinos, en Arizona y Sonora se ha aprovechado esa cercanía. Sonora es el único Estado de la República Mexicana que está negociando el intercambio de servicios profesionales. Al respecto, ya se está trabajando con los *Boards* de Arizona en las carreras de arquitectura, ingeniería y otras para negociar un *Memorandum de Entendimiento*. En ese proceso se ha involucrando a las IES y a los colegios correspondientes. Antes de entrar al proceso y otorgar los registros profesionales, se están revisando los planes y programas de estudio. Inclusive, ya se han otorgado registros a algunos profesionales para ejercer en Arizona, precisamente por la calidad del proceso de certificación que se está manejando en Sonora, avalado por las IES.

(PCL). En coincidencia con los panelistas, considero que hace falta una Ley General de Educación Superior. No es posible seguir trabajando con acuerdos secretariales, particularmente en el reconocimiento de RVOE. Con el Proyecto de Ley de Certificación y Colegiación Obligatorias, algunos de esos puntos que estaban como acuerdos secretariales se están subiendo a nivel de ley. Específicamente, se incluye el reconocimiento de idoneidad en la certificación profesional, que ya existe. La convocatoria para colegios y asociaciones es del 2005.

Debe considerarse otra cuestión que no está normada. Cuando la Secretaría de Relaciones Exteriores otorga el nombre de colegio, éste puede ser cualquier tipo de organismo aunque la Ley General de Profesiones, en el Artículo 5º, especifica que tiene que ser de la misma licenciatura o la misma rama. Actualmente, para tener un registro federal se ha especificado como requisito contar con un mínimo de 100 miembros fundadores; con el proyecto de ley, se requerirán 300 para adquirir el carácter de Colegio Nacional. En el proyecto que tenemos los arquitectos, no está presente la figura de federación, la cual representa a todos los gremios de arquitectos, y actualmente muchos estados ya están dando reconocimientos, por eso las disparidades. En el nivel profesional de los arquitectos, teniendo entre 15 y 20 agremiados ya se forma un colegio. El mismo nombre de colegio, que está muy bien regulado en la Ley General y en algunas otras estatales, en el registro se otorga indiscriminadamente a cualquier tipo de asociación que se quiera llamar como tal, colegio.

(RRG). En estas presentaciones ha quedado como punto clave la forma tan estrecha en que están articulados el sistema de profesionales y el de educación superior; cualquier reflexión debería considerar ambos elementos. Uno de los problemas de base es la mala calidad de muchas instituciones y programas de educación superior, circunstancia que difícilmente pueden resolver la colegiación y la certificación de carácter obligatorio. Es como hacerlo al final de un proceso cuando se puede atacar de raíz. Debe elaborarse un nuevo RVOE, mucho más exigente y con más fuerza.

Lo que ha ocurrido es que se han ido colocando pisos encima de las exigencias de calidad. Existe el RVOE, después el RVOE de oro, es decir, el que ya no tiene supervisiones por parte de la SEP porque se cumplen ciertos requisitos. También se tienen las evaluaciones de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), las acreditaciones, el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNCP) del Conacyt, que también tienen sus pisos. Éstas son exigencias de calidad cada vez más amplias, que no atacan el problema de fondo que es la autorización, para que un programa pueda ser ofrecido a los estudiantes con efectividad. Debe trabajarse desde arriba en colegiación y certificación, pero también, al mismo tiempo, en la base misma del sistema de calidad.

Preguntas y comentarios de los asistentes

(HAVG). Sigue la oportunidad de poder establecer el diálogo con el auditorio.

(VEBC). Se acepta la idea de una nueva Ley General de Educación. La Ley General de Profesiones entró en vigor en 1945 y ya cumplió su función. Sería deseable que en esta nueva Ley se especificara que una institución de educación superior es diferente a la colegiación y muy diferente a la certificación. Las IES forman a los estudiantes, les entregan un título, y la Dirección General de Profesiones, una cédula. La entrega de esta cédula no quiere decir que ya se cumplió con el requisito de calidad, pues es sólo un trámite burocrático.

Con el afán de colaborar en una nueva Ley de Educación Superior, antes de entregar la cédula profesional debe hacerse una evaluación. Las instituciones pueden dar todos los títulos que quieran, abrir las profesiones que deseen, ¿pero los egresados quieren ejercer? Hay que pasar a una institución evaluadora reconocida por la sociedad, por las IES y por el Estado. ¡Qué sean los colegios o asociaciones de profesionistas los que se encarguen de desarrollar un programa de evaluación, y con ello habrá control de los RVOE! Éste no es un esquema inventado, existe en Estados Unidos, en Inglaterra, en Francia y en Canadá. Es factible adoptar los esquemas que han sido exitosos.

Entrando en el tema, también habría que revisar el Artículo 5º porque viene desde la Constitución del '57, donde se expresa que: "La Ley determinará en cada caso cuáles son las profesiones que necesitan un título para su ejercicio", y con un título no se puede ejercer, se ejerce con la cédula. Segundo, "... y las condiciones que deben de llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo." Las autoridades no expiden títulos, lo hacen las IES. No deben olvidarse tampoco las maestrías y los doctorados, de este modo se podrían tener profesionistas certificados antes de otorgar una cédula profesional. ¡Sí es posible poner orden!

(AVR). Al observar los alcances, limitaciones, ventajas y desventajas de la parte de la colegiación y la certificación, la primera situación a resolver es la gran diversidad de mapas curriculares que existen dentro de una misma profesión. Persiste esa disparidad en los *curricula*, a pesar de los avances y trabajos de los diferentes organismos acreditadores. Otra cuestión a considerar ante la globalización es la demanda inminente de certificación para el empleo en el mercado laboral; ya es una realidad. Incluso ya se están demandando certificaciones profesionales para las cuales ni siquiera existe un plan de estudios específico en las universidades. Un asunto adicional se refiere a los alcances y limitaciones de la evaluación. Indudablemente existe una disparidad en la valoración de los diferentes campos del conocimiento en las distintas disciplinas.

La colegiación no debe ser obligatoria, aunque también es cierto que debe cuidarse el no caer en las prácticas endogámicas. Al considerarse que las *ies* están formando profesionistas, éstas pueden ocurrir si se les otorga la recertificación o el referendo. Debe cuidarse también la cuestión de no sobre-regular algo que ya está regulado. Si la colegiación y la certificación ya están plasmadas en el Artículo 5º de la Constitución Política, a lo mejor es nada más cuestión de cuidar que el Artículo 28, por ejemplo, se ajuste para evitar la monopolización. Y probablemente no llamarlo colegio sino la actividad de colegiar la práctica profesional. Asimismo, en el Artículo 73, habría que atender la parte de los alcances, aquéllo que corresponde al Estado y lo que corresponde a la Federación. Y una buena práctica sería considerar no solamente a los estados de la República sino también a éstos en relación con los Estados Unidos, porque es algo que ya está ocurriendo.

(AVR). Seguramente va a haber 'colegitos' y 'colegiotes'. ¿Qué va a pasar con el que se va a certificar en el colegito?, ¿va a poder trabajar en donde están los colegiotes? Y si es más barato y más fácil, el colegito se convertirá en una opción más deseable. ¿Tendrán validez nacional las certificaciones de un colegio que está en el poblado de Transatlán?

(LBV). Ya existen parámetros para otorgar a un colegio la autoridad para convertirse en organismo certificador; éstos están muy claros y todo va a depender de lo que está establecido en la Ley de Profesiones en cada estado. En el caso de Sonora, el requisito es tener un mínimo de 60 miembros en el Colegio de Profesionistas del estado; esta cifra corresponde al tamaño del estado. Obviamente, éste no puede compararse con el Distrito Federal o el Estado de México. Para ejercer en Sonora se debe pasar por un colegio de profesionistas que está certificando en el estado, el cual está siendo auditado cada cierto tiempo para que cumpla con los requisitos de la ley estatal de profesiones.

Una Ley General de Colegiación y Certificación no debe ser centralizada porque cada estado tiene sus necesidades. Pero todos aquellos organismos que quie-

ran convertirse en entidades certificadoras, deberían tener parámetros similares para que no difieran de un estado a otro. Y los colegios chiquititos o los colegios grandototes van a depender del tamaño del estado en donde estén formados los profesionales.

(JCRH). El camino hacia una solución de estos asuntos incluye tres tipos de actores: a) las universidades; b) la sociedad organizada, y c) el gobierno. Esta terna de actores tiene que estar debidamente integrada, y hay coincidencia en lo siguiente: ¿Necesitamos certificar? ¡Sí! ¿Cómo hacerlo? ¡Ése es el reto! Para tener buenos colegios se requiere una supervisión externa, ese tema espejo al que ya se aludió: *quién certifica a quién.*

Existen tres retos: primero necesitamos una ley de educación superior o una reforma integral a la Ley General de Educación que aborde estos temas; segundo, articular todos los mecanismos de evaluación; tercero, mejores colegios, con asignaciones muy específicas que estén vinculadas a la academia, a la vida social y al espacio gubernamental. Y, por supuesto, necesitamos tener una mayor atención al asunto ético. Todas las carreras tienen algún código de ética, sin embargo, éste no es del todo conocido ni reconocido por la propia sociedad. Probablemente el tema de fondo en este país es de valores, de credibilidad. Es necesario fortalecer las instituciones y esas instituciones pasan por tales mecanismos.

(OBO). Las universidades forman a los estudiantes con la intención de que tengan las competencias necesarias para ejercer la profesión, y por eso las universidades deben ser —son— evaluadas constantemente. Pero no todos los colegios en la República Mexicana están sujetos a auditorías, evaluaciones o mecanismos estrictos para su funcionamiento. Eso se tiene que tomar en cuenta.

(ALS). ¿La certificación debe costar? ¡Sí! Las certificaciones deben de costar porque están formando especialistas. La acreditación corresponde a las universidades; la colegiación es corresponsabilidad tanto de las universidades como de las cámaras o colegios. Las cámaras industriales —que tampoco he visto presentes por aquí— deben de tener esa lupa y esa participación directa para poder formar profesionales éticos, responsables, y obviamente de ahí se derivan la certificación y la capacidad del ejercicio profesional. Ése es el escenario al que tenemos que responder.

A mí me gustaría que en la ley se incluyera también la creación del *Centro Nacional*, por decir un nombre, *para la Regulación de la Normalización y la Certificación*, integrado tanto por autoridades como por académicos distinguidos. Los mismos rectores podrían ser miembros del consejo ejecutivo de este centro y, por supuesto, incluiría también a organizaciones de la sociedad civil donde están los colegios de biólogos, tecnólogos, ingenieros científicos, es decir, toda la gama profesional existente.

Una parte importante es la responsabilidad social corporativa. En América Latina, los políticos se alejan cuando escuchan la frase responsabilidad social empresarial; suponen que no les corresponde, pero al hablar de responsabilidad social organizacional, nos referimos a una norma internacional (iso 26000), con siete ejes rectores que permean todo el ejercicio de la vida humana, desde la gobernanza hasta la responsabilidad social y los asuntos ambientales.

(RRG). El tema que se abrió sobre normalización es muy muy importante si se utiliza como una de las rutas posibles para alimentar los procesos de certificación, aunque no está exenta de riesgos. El camino de las normas, tipo NOM o MX, dependen fundamentalmente de los grupos técnicos que autorice la Secretaría de Economía. Así es como opera, y de hecho así se está operando en algunos servicios profesionales. Sin embargo, este tipo de normativa no es materia de debate en el Congreso, ni involucra necesariamente a las autoridades educativas. En consecuencia, si la ruta de normalización se utilizara para explorar determinados servicios profesionales, sobre todo los de tipo técnico especializado, valdría la pena que ésta se incluyera en la discusión. Respecto a las normas tipo iso e iso 9000, también depende qué es lo que estén asegurando; en ese caso existe una ruta normalizada, conocida y de rango internacional que debería considerarse en el debate sobre cuáles son los mejores caminos para certificar los servicios profesionales.

(HAYG). Sobre las limitantes: ¿Están de acuerdo los sindicatos? ¿Los empleadores se ajustarán a estas disposiciones?

(JCRH). Los sindicatos no son un interlocutor en este proceso; éstos representan intereses gremiales y la ley, con toda precisión, les da tres misiones: estudio, mejoramiento y defensa del interés del trabajador, y eso se hace en el espacio donde está la relación laboral. El asunto de los empleadores sí es muy importante porque deben estar conectados con la universidad y con los colegios para mejorar la formación y el ejercicio profesionales. El empleador debe saber que estar pidiendo una cédula profesional a diestra y siniestra no tiene mayor relevancia, la tiene solamente para algunas carreras.

En el ánimo de apuntar soluciones en esta triada de gobierno, academia y sociedad organizada, debe considerarse el establecimiento de un organismo público descentralizado con ciertas características de autonomía técnica al menos, para que los estados desarrollen los temas y la instancia especifique los criterios de carácter general.

La discusión es muy nutrida y varias de las propuestas pueden darse en la Constitución, en una ley general, en leyes secundarias, en el ámbito federal. El común de las personas cree que hay una Ley de Profesiones; pero hay 32. El pro-

blema es que se tienen malas calcas unas de otras y hay unas cuantas que sí han hecho un trabajo de innovación muy valioso.

(HAGV). Este Foro es un tanto elitista porque aquí están presentes los colegios que ya tienen una trayectoria histórica, los que ya dejaron su legado, los fundadores, los que tienen un sustento financiero e infraestructura. Pero qué pasa con los nuevos: ¿por qué no hay más colegios de otras profesiones? Porque tienen que invertir y empezar de cero, y eso no es una tarea sencilla; se requiere apoyo para concretarlo.

Respecto a la pregunta sobre el por qué no se está trabajando a la par en las distintas entidades de gobierno, existen tres hipótesis: una posible explicación son los celos entre las IES y los organismos certificadores, respecto a las funciones de los colegios de profesionistas; una segunda, es la ausencia de una cultura de compromiso social en favor de la visión de costo-beneficio, para que el profesionista invierta en sus procesos de certificación periódica; una última, es la falta de información sobre el tema durante los estudios profesionales. Es necesario un trabajo unificado entre los distintos órdenes de formación y las certificaciones, y en este sentido, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) está cumpliendo con su papel al establecer los criterios de evaluación institucional; por su parte, las IES lo hacen al acreditar las competencias y, derivado de ello, los colegios de profesionistas participan certificando periódicamente la actualización de competencias y las re-certificaciones.

(PCL). Ya se ha especificado lo que es un colegio reconocido por la federación en la ley y en muchas leyes estatales de profesiones. Pero la ley solamente dice: "Corresponde a la SEP la vigilancia del ejercicio profesional". En acuerdos secretariales está definido el proceso por medio del cual una certificación es reconocida por la SEP como idónea. En este caso, se siguen los principios de la certificación, que consisten en la entrega de una carpeta, la cual es evaluada para que haya una triangulación.

(OFL). Vale la pena definir quién es el usuario de la certificación, ¿para quién es más importante la certificación? Para el público, pues no tiene una estructura fuerte para demandar la calidad de los servicios que recibe. Por ejemplo, si el departamento jurídico de una corporación contrata un abogado que se equivoca, la empresa le va a reclamar la deficiencia en sus servicios. Pero si un individuo contrata a un abogado, debería saber con antelación si se trata de una persona capaz y ética, y si está actualizada o no. Sería útil que ese prestador del servicio demuestre su certificación a las personas físicas, pero también a nivel empresarial debe despertarse esa necesidad. El dar a conocer las ventajas de contratar a la gente certificada requiere un trabajo intenso.

Es importante la regionalización porque en algunas profesiones como la ingeniería civil hay requisitos distintos. No es lo mismo diseñar una edificación en el estado de Chihuahua donde no tiembla y los vientos no son tan fuertes, que en el estado de Guerrero donde los sismos son cosa de todos los días y los huracanes se presentan varias veces al año, o en la Ciudad de México donde el suelo es otra cosa.

Respecto al ente evaluador, se ha preguntado quién evalúa a quién. El método científico, las instituciones científicas y las publicaciones le dan valor a la evaluación de pares: quienes están más capacitados para definir quién puede cumplir y hacer bien el trabajo son los colegas que más saben del asunto, pero no debe aceptarse alguien que carece de los conocimientos para evaluar. En consecuencia, hay que preguntarse: ¿quién va a seleccionar a la gente idónea?, y la respuesta es, el colegio de profesionistas, de manera colectiva, en forma agrupada, consensuada. Los miembros van a opinar quiénes son capaces de evaluar a los colegas para verificar si realmente cumplen con sus responsabilidades profesionales. A ninguna entidad central le correspondería evaluar todas las profesiones; sería una tarea imposible de cumplir. Existe una enorme gama de profesiones, además de las que vienen en el futuro.

¿Qué se debe de evaluar?, pues la experiencia o *expertise*, como se pueda traducir esta palabra al español. Corresponde a las universidades aportar bases para definir qué es lo que debe saber el individuo que va a ser candidato a la certificación; pero éstas típicamente demandan como requisito laboral que la mayoría de los profesores tenga posgrado. En este caso, difícilmente van a estar ejerciendo su profesión en el sector privado o gubernamental, por lo tanto, la certificación debe ser conferida por los pares que están trabajando fuera de la universidad. Algunos programas de perfeccionamiento piden a sus profesores que incluyan tres campos de acción obligatorios: estar impartiendo las clases en la institución, hacer investigación y prestar servicios profesionales de consultoría... Y esto, ¿para qué sirve?, pues para garantizar a los estudiantes que sus profesores están actualizados y que su práctica profesional no se reduce a la academia. Pero el aspecto más delicado e importante a evaluar es la conducta ética de los aspirantes, y ello no significa que puedan recitar el código de ética de la institución correspondiente a su profesión, sino que además existan referencias que avalen que esa persona ha tenido un ejercicio profesional ético.

(pov). El carácter de la colegiación y la certificación contempla un modelo liberal de las profesiones. La idea misma del para qué de la certificación es muy liberal. ¿Para qué certificar al profesionista y para qué dicho profesionista va a pertenecer a un colegio? Para que lleve a cabo un ejercicio profesional lo más responsablemente posible. Pero pareciera que la decisión de que lo haga bien o no es únicamente del profesionista, como si no estuviera en una sociedad en donde también hay presiones de las instituciones a las que pertenece, lo cual en ocasiones también afecta

la calidad de su ejercicio profesional. Éste es el caso de la corrupción: por ejemplo, en ingeniería civil, las inmobiliarias obligan a hacer deficientes las construcciones para ahorrarse costos; por supuesto que hay una responsabilidad del profesionalista, pero él no está solo.

Es idealista pensar que la colegiación y la certificación van a resolver la responsabilidad civil del profesionalista; habría que considerar también los controles sociales para las instituciones en general, de las secretarías y de las instituciones médicas, civiles y políticas. Es un gran mito considerar que la certificación —al ser elevada a Iniciativa de Ley— va a resolver el problema del por qué los profesionalistas, a veces, ejercen mal su trabajo. El conjunto de presiones políticas, institucionales, económicas, impiden en ocasiones el correcto ejercicio de una profesión; este conjunto de variables que rodea al ejercicio profesional no está siendo contemplado, ni en la Ley ni en las discusiones.

La idea de homogeneizar para que todos respondan a las mismas leyes es un paradigma que está presente en este Foro; se está perdiendo de vista el asunto de la diversidad. Existe una multiplicidad de asociaciones y colegios con una reconocida trayectoria que tienen experiencia. Estos grupos también podrían funcionar como entes certificadores, sin tener que impulsar la obligatoriedad de la colegiación.

(ERM). Existe una mala percepción de los colegios; un colegio es una institución que se encarga de vigilar que la profesión se ejerza dentro de la ética y la legalidad, en cuanto instituciones diferentes, complementarias. Las universidades tienen la responsabilidad de formar a los profesionalistas. En la certificación está integrada la figura de los colegios y las federaciones de colegios. Ambas entidades deben complementarse, cada una tiene una función. La función de las IES, además de participar en la certificación, tiene que ver con sugerir parámetros útiles para unificar u homologar los perfiles de sus profesionalistas, porque si esto no se hace de inmediato, no será posible certificar. ¿Cómo certificar a un ingeniero cuando existen 120 diferentes tipos de ingenieros en la misma especialidad en el país? La idea de que los colegios deben mejorar su operación y crecer es válida... Pero ya existen colegios muy sólidos; si se analizase su papel, se encontraría que han sido de gran beneficio social.



Mesa tres

El proceso de formación en las instituciones de educación superior y las perspectivas de la colegiación y la certificación profesional en el marco del TLCAN¹

(FRY). El objetivo de esta Mesa es examinar el proceso de formación de las instituciones y las perspectivas de colegiación y certificación profesionales en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). En este caso tenemos la representación de una rama de la arquitectura, del Consejo de Acreditación para la Enseñanza de la Ingeniería (CACEI); contamos con la presencia del rector de Sonora y representación del Poder Judicial. Nuestra mesa está enfocada en un acontecimiento que oficialmente se inicia en 1994. El TLCAN se refiere al conjunto de reglas convenidas por Estados Unidos, Canadá y México, para comprar y vender productos y servicios en América del Norte. El Tratado tiene muchos vértices, ópticas y ángulos para analizarse y verificarse. A nosotros nos corresponde centrarnos en la parte de los servicios profesionales presentados en dos capítulos del Tratado: el XII y el XVI. El Capítulo XII habla de los servicios profesionales y ex-

¹ Moderador: Francisco Ramírez Yáñez (FRY), Rector de la Universidad del Valle de Atemajac. Panelistas: María Elena Barrera Bustillos (MEBB), Directora General del Consejo de Acreditación para la Enseñanza de la Ingeniería (CACEI); Luis Enrique López Cardiel (LELC), Coordinador Ejecutivo del Comité Mexicano para la Práctica Internacional de la Arquitectura; Heriberto Grijalva Monteverde (HGM), Rector de la Universidad de Sonora (UniSon); René González de la Vega (RGV), en representación de Edgar Elías Azar, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia; Jaime Valls Esponda (JVE), Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES); Patricia Bezies Cruz (PBC), Directora General de Evaluación en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH); Víctor Everardo Beltrán Corona (VEBC), Universidad Autónoma de Baja California (UABC); Humberto Augusto Veras Godoy (HAVG), Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH); Francisco G. López Rivas (FGLR), Presidente de la Federación de Colegios de Ingenieros Civiles de la República Mexicana, A. C. (Fecic); Eduardo Avalos Lira (EAL), Vicepresidente de Docencia del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y Presidente del Consejo de Acreditación de Contaduría y Administración; Pedro C. Chargoy Loustaunau (PCL), Presidente del Colegio Directivo de Arquitectos 2013-2015; Marco Antonio Vega (MAV), Delegado del Consejo del Colegio de Profesionistas; Alfredo Vilalba Rodríguez (AVR), Director del Tecnológico de Delicias del Tecnológico Nacional de México; y Gabriel Salazar Hernández (GSH), Director del Instituto Tecnológico de Chihuahua (ITCH).

plica al respecto que: "Son aquellos que para su prestación requieren educación superior especializada, adiestramiento o experiencia equivalentes y cuyo ejercicio es autorizado o restringido por una parte". La siguiente discusión se relaciona con educación, exámenes, experiencia, conducta y ética, desarrollo profesional y renovación de la certificación, ámbito del conocimiento, conocimiento local y protección al consumidor.

(MEBB). El CACEI es resultado del TLCAN. Este se crea a solicitud expresa de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería (ANFEI), en el marco del Tratado de Libre Comercio (TLC). Es el organismo acreditador más antiguo. El TLCAN establece un perfil del ingeniero que deberíamos utilizar todas las Instituciones de Educación Superior (IES). Tanto los Estados Unidos como Canadá definen 12 atributos que debe tener un ingeniero en los procesos de acreditación de programas educativos.

En el interés por participar en la internacionalización de los programas educativos, CACEI ha trabajado para ser evaluado por organismos pares como *Accreditation Board for Engineering and Technology* (ABET) y el organismo canadiense. Estamos a un paso de entrar al *Washington Accord* que nos permitiría reconocer los programas acreditados en 17 países donde están las mejores ingenierías a nivel mundial.

Al revisar los 12 atributos que debe tener un ingeniero, surgió el problema de los créditos en los programas educativos. En México no hay un sistema nacional de créditos; algunas escuelas utilizan el Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA); otros tienen Tepic, y algunos más, créditos SEP; hay los que poseen créditos propios. Existen seis sistemas de créditos en el país. ¿Cuándo va a haber movilidad?, pues cuando se defina un sistema único de créditos para ser equivalente con Canadá y Estados Unidos. En México existen 5 667 programas con 916 denominaciones de ingeniería; en Estados Unidos y Canadá sólo existen 27 y 15 denominaciones, respectivamente. Entonces, ¿cómo entrar a un proceso de certificación si no se cuenta con perfiles mínimos para las ingenierías?; ésa es la primera interrogante a poner sobre la mesa. Se habla de movilidad y de perfiles únicos, pero en México existen 11 subsistemas con 30 000 programas educativos; no existe un sistema nacional de créditos, y ello impide la internacionalización, la movilidad y la certificación.

¿Dónde poner el cascabel al gato? En el caso de las ingenierías, todos los planes de estudio se manejan con ejes muy bien definidos: ciencias básicas, ciencias de la ingeniería, ingeniería aplicada, ciencias sociales y económico-administrativas. Todos los planes a nivel mundial y todos los acuerdos que marcan una ingeniería de calidad tienen 12 atributos; es decir, un ingeniero debe ser capaz de diseñar un proyecto de ingeniería y, al mismo tiempo, evidenciar que puede reali-

zarlo. En los atributos se dice que un ingeniero debe considerar equidad y responsabilidad social; pero este criterio debe estar plasmado en los planes y programas de estudio, y ahí es donde empiezan los problemas. Al manifestar interés en la competencia internacional y el reconocimiento por parte del *Washington Accord*, se requiere que todos los programas de todas las universidades demuestren esos 12 atributos. Un programa debe estar perfectamente vinculado con el sector productivo y deben mostrarse evidencias de esa vinculación. En los planes de estudio de las ingenierías en México no existe la práctica profesional; ésta es voluntaria. Solamente el sistema tecnológico y algunas universidades tienen créditos para la práctica profesional.

Los aspectos a normar son: ¿qué debe de ser un profesional, cuáles son los conceptos precisos?; ¿a qué se le llama crédito en este país al hablar de movilidad y certificación? Primero habrá que trabajar en este sentido, definiendo esos términos.

¿Van a seguirse aprobando RVOE que carecen de los criterios mínimos que se solicitan a nivel mundial? ¡Estos son grandes retos para las IES! Si a alguien le afecta la Reforma Energética, la Reforma en Telecomunicaciones, la Reforma Fiscal y la Reforma Laboral, es a los ingenieros. Resulta preocupante hablar de certificación teniendo problemas tan serios en la formación de ingenieros. Todavía no se cuenta con el equipamiento necesario para hacer las prácticas, ni con los mecanismos de vinculación para formar a los profesionales.

Sesenta y tres acuerdos internacionales hablan de reconocimiento de títulos cuando los programas están acreditados. En Argentina la acreditación de la ingeniería es obligatoria; en México es voluntaria. Esto significa que cualquier profesional de ingeniería argentino puede trabajar en México, pero sólo los egresados del 18% de los programas mexicanos pueden trabajar en Argentina. Por eso hay muchos venezolanos, brasileños y españoles trabajando en México. ¿Dónde poner el cascabel al gato, en la formación o en la certificación?

Un cuerpo consultivo que se crea a raíz del TLC son los Comités Mexicanos para la Práctica Internacional (Compi); todas las profesiones deberían de tener un Compi. Los Compi tienen un liderazgo, una coordinación por parte de la Secretaría de Economía (SE), pero también participa la Secretaría de Gobernación (Segob) para regular todo el proceso a través del Instituto Nacional de Migración (INM). Además está involucrada la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Dirección General de Profesiones, con la asistencia y el apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Desde el lado del gremio participan dos cuerpos específicos: las IES y todos los profesionales que están organizados en colegios. Los que no están organizados también pueden participar, si es que tienen una estructura para dar voz a su opinión.

El camino de los arquitectos

Los Compi trabajan con toda la fuerza posible en término de los gremios profesionales. En el caso de los arquitectos, cuando se inicia el TLC, ya se había empezado a trabajar con los americanos y canadienses desde 1990. En el 2000 fue posible firmar un primer acuerdo: "Arquitecto por arquitecto"; sin embargo, éste era insuficiente y se tuvo que iniciar un trabajo más preciso. En el 2007, durante la Cumbre del TLC, por parte de los Presidentes se reconoció este acuerdo, como parte de la estructura del TLC y, hoy por hoy, es la gran base jurídica de carácter internacional.

Los arquitectos ya cuentan con un acuerdo firmado y reconocido por los tres gobiernos, el cual les proporciona una base. Después de haber realizado un trabajo de tres años, a través de un proyecto piloto, dos arquitectos mexicanos ya pudieron obtener sus credenciales en Estados Unidos para ejercer la práctica profesional allá. Si bien este proceso de certificación no atravesó por el Modelo de Idoneidad de la Dirección General de Profesiones, jurídicamente es vinculante en el paralelo internacional.

En 1994, el primer diagnóstico fue muy sencillo: Estados Unidos tenía colegiación y certificación obligatoria al 100%, incluyendo la acreditación de sus programas; Canadá tenía una acreditación al 100%, una colegiación obligatoria y una certificación incipiente pero importante; México no tenía ni un sistema de acreditación, no se sabía cuántos arquitectos existen... ¡No existía la colegiación, mucho menos un procedimiento de certificación!

Después de 20 años de haber trabajado en todo este proceso, la estructura gremial de los arquitectos tiene una base más sólida a través del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (Copaes) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). Se cuenta también con la Acreditadora Nacional de Programas de Arquitectura y del espacio que cubre todas las otras ramas nuevas de la profesión. Se estima que existen 800 programas de arquitectura, de los cuales 120 están acreditados mediante un proceso complicado, pero que ya tiene una gran seguridad en términos que garantiza la visión de futuro. En la colegiación todavía los arquitectos son débiles; no se sabe a ciencia cierta cuántos son. Existen 65 Colegios de Arquitectos en toda la República Mexicana y, dentro de ellos, se realiza el ejercicio de compartir la decisión con los estados federados; esto ha dado un buen resultado al trasladar esa vinculación sobre quiénes deben ser certificados y qué estructura debe tener el cuerpo de certificadores... ¡Este es un potencial importante a compartir!

Lo más interesante es el avance en la certificación, particularmente dentro del TLC. Hasta el año pasado, colaborando con la Dirección General de Profesiones se hizo el ejercicio de conferir una licencia temporal a los arquitectos extranjeros que cumplieren con todos los requerimientos del Acuerdo, para que pudiesen ejercer su práctica profesional en México, evitando lo tortuoso que es cumplir con

los créditos o la validez del acta de nacimiento, etcétera. Ese acercamiento puede potenciar el que se genere una manera más rápida de certificarlos, porque los arquitectos americanos ya abrieron la puerta a un par de arquitectos mexicanos y, en términos de este Acuerdo de reconocimiento mutuo, habría reciprocidad. El gobierno de Estados Unidos delegó a los arquitectos todo el proceso de registro, validación y vigilancia de la profesión, y aquí la rectoría del Estado continúa teniendo un papel definitorio.

Los arquitectos ayudan pero no definen. Se está urgiendo al gobierno mexicano para que genere una dinámica de confiabilidad y reciprocidad a esa aceptación hacia los profesionales mexicanos. Se tiene una posición muy clara y una firmeza absoluta, desde el punto de vista jurídico y moral, en términos de la confianza que de manera mutua se ha tenido con los arquitectos canadienses, americanos y mexicanos, en particular desde una visión de futuro que simple y llanamente recomienda que hay que cambiar, y éste es el momento de hacerlo.

(HGM). No hay éxito en la certificación si no hay éxito en la formación. Participar en tratados como el de Libre Comercio exige compromisos de movilidad profesional, y ahí empieza el problema. Se supone que se tenían que homogeneizar los planes de estudio y el sistema de créditos en las IES de este país; hasta ahora eso no ha pasado.

Esto es una tarea difícil. Se transitó de 2 700 IES en 1994 a 6 700-6 800 en la actualidad. La finalidad de acreditar las capacidades adquiridas con la formación, que verifique que se cumplieron las reglas básicas muchas veces no tiene relación con la realidad. Los colegios profesionales se agrupan de tal forma que fomentan el intercambio, la formación de la experiencia; sin embargo, no son los responsables de la formación. El plantear la obligatoriedad de la colegiación para ser certificado no es el camino correcto. La parte de educación continua, de los saberes, de las disciplinas, corresponde a las IES. Lo que habría que hacer es relacionar esos saberes con lo que debe tener una profesión, porque cuando se lee la propuesta de Ley pareciera que en las universidades no se incluyera la formación en valores. Existen 106 colegios, de los cuales 92 son de contadores, 9 del sector salud, 3 de las ingenierías y sólo un 2% corresponde a otras profesiones. Dejar la parte de la certificación en los colegios ocasionaría que casi ninguna de las profesiones pudiera certificarse.

Las carreras deben formar sólidamente a los estudiantes en las disciplinas, pero tiene que haber una parte de créditos que fomente la vinculación en dos vías. Se espera que la universidad proporcione las competencias para servir a los sectores público y privado, y estar conectados en las prácticas profesionales para retroalimentar los planes de estudio. También debe haber una fuerte relación entre acreditación y certificación de programas, y habría que revisar si hay una correspondencia entre la acreditación de los programas y la certificación de las

personas. De otra manera, habrá que revisarse por qué se están acreditando programas que no tienen correspondencia con las competencias de los egresados. Las universidades tienen la capacidad de participar en los procesos de formación, y eso es fundamental para la certificación. Si se abandonara esa obligación, se dejaría un espacio fundamental de retroalimentación para los planes de estudio y el quehacer académico. El pertenecer a un colegio para ser certificado limita enormemente el ejercicio mismo de la profesión, y el que sea facultado por parte del Estado sería más grave todavía porque existe un derecho constitucional de agruparse o no, además de los derechos humanos de pertenecer o no a una agrupación. Tiene que haber una parte de evaluación, y los planes de estudio de las IES tienen que estar en correspondencia con ello.

Una de las partes fundamentales del proceso es la acreditación, porque representa una evaluación de los programas educativos. No se están formando técnicos sino egresados que puedan innovar dentro de sus profesiones; ellos deben tener una base sólida. No se avanzaría en la certificación sin la participación de las IES. La ANUIES debe de formar parte de este proceso porque es un espacio donde las IES participan y discuten su quehacer y su papel en la formación de los profesionistas de este país. Las IES son la base para transmitir valores en un mundo complicado, en un país complicado.

Son las universidades las que deben participar con la ayuda de los colegios en la transmisión del conocimiento práctico de actualización en muchas de las profesiones. Al país le conviene la participación de todas las IES y, por lo tanto, de todos sus académicos y comisiones, con el fin de trabajar en proyectos de este tipo.

La situación de los abogados

(RGV). México está atravesando por una serie de cambios sustantivos en lo jurídico, lo político y lo social. La implementación de nuevos sistemas de justicia en materias penal, civil, mercantil, familiar, constitucional, no es más que la causa directa de un cambio más profundo en los sistemas jurídico y político. En el Distrito Federal, por ejemplo, 21% de los jueces que actualmente deciden asuntos en el Tribunal Superior ya son jueces de oralidad. Esto implica que la reforma comienza a ser una realidad jurídica. Asegurar el éxito del cambio es responsabilidad de todos y no de unos cuantos.

Uno de los temas centrales, por supuesto, es la colegiación obligatoria. La idea de establecer un colegio único de abogados (que pueda garantizar la calidad profesional necesaria para que tengan éxito los cambios que venimos teniendo), es un tema poco controvertible. No logro encontrar razones para estar en contra de la colegiación obligatoria. Argumentar a favor de la colegiación obligatoria de los abogados, es hacerlo a favor de la democracia y del Estado de Derecho. Un colegio

único establecería una certificación de conocimientos para jueces y abogados; ello ayudaría a elevar los estándares profesionales y garantizar la calidad en el ejercicio de la profesión.

La profesionalización de los abogados ha estado en detrimento; una de las causas de ello es la amplia diversidad de escuelas, facultades e institutos que imparten la carrera. En México existen alrededor de 960 escuelas que imparten la licenciatura en Derecho y aproximadamente unos 250 000 estudiantes están inscritos en alguna de ellas; esto significa que existe una diversidad enorme de criterios de excelencia profesional. Por lo menos hay 960 criterios distintos, los cuales han probado ser insuficientes o equivocados. Otro problema es que las escuelas de Derecho no cuentan con criterios de ingreso y egreso estandarizados; rara vez se actualizan los programas de estudio. Además, no siempre se cuenta con un claustro de profesores de calidad, y casi nunca se establecen criterios de selección del alumnado.

Todo esto se debe a la ausencia de un control centralizado que emita criterios sobre los contenidos académicos que se deben impartir; un colegio que aporte criterios, que asegure la calidad de los profesores y que se encargue de garantizar la calidad de los egresados a través de las evaluaciones rígidas y constantes. La evaluación continua a los abogados sería una forma de garantizar la excelencia profesional.

La desconfianza de la ciudadanía hacia el gremio de abogados se debe a la falta de claridad del lenguaje. En el afán de hacerse necesarios en el mercado laboral, los abogados comenzaron a tecnificar el lenguaje jurídico, llevándolo a rincones lingüísticos casi incomprensibles. Cuando el mercado laboral esté regulado por estándares de calidad, los abogados no tendrán por qué montar teatros ficticios sobre sus conocimientos y comenzarán a hablar con claridad y con verdad, dotando de conocimiento a quienes no son abogados. La colegiación permitiría la unificación de la voz jurídica de México; un colegio único de abogados lograría potenciar esos esfuerzos.

Por otra parte, la desorganización gremial impide desarrollar estándares que permitan asegurar una práctica jurídica acorde con los requerimientos internacionales. Mientras que en otros países la colegiación obligatoria es una norma, en México sigue siendo un tema que no se quiere discutir con seriedad; esto se debe a que la colegiación exigirá estándares de calidad mucho más elevados que los utilizados en la actualidad. Las facultades y las escuelas de Derecho han bajado al mínimo los criterios de evaluación para aprobar la carrera y obtener una licencia de practicante, todo ello, claro está, en perjuicio de la justicia procesal.

Los tribunales carecen de parámetros para denunciar la práctica de quienes presentan cédulas de gente que no sabe Derecho y la ciudadanía no cuenta con criterios formales que le informen quién es abogado y quién no lo es. Al no haber una institución que respalde su conocimiento y su práctica profesionales, la

desconfianza será el primer factor que influya para que no sean contratados. De igual manera, la falta de colegiación impide que los abogados puedan acreditar facultades jurídicas que les permitan litigar en otros países. A la luz de los cambios habidos en los sistemas jurídico y político mexicanos, la colegiación obligatoria es una necesidad que debe enfrentarse.

(FRY). Tengo una pregunta y voy a ayudarme de una investigadora que publica en la ANUIES: Elia Marúm Espinosa. En el tema de educación respecto al Tratado de Libre Comercio, ella afirma que se compite asimétricamente en infraestructura, en equipamiento, en investigación y en presupuesto; al respecto sostiene que de las 60 profesiones que reconoce el TLCAN, 49 no están reguladas en México. En función de lo anterior: ¿cuál es su punto de vista sobre la colegiación respecto al TLC?

(MEBB). Tres palabras que están unidas indisolublemente en este Foro: formación, acreditación y certificación. La formación debe responder a las necesidades de las profesiones. La acreditación confiere autorización a los profesionales con un perfil de egreso bien definido. La certificación se realiza de acuerdo con dichos perfiles.

En el caso de las ingenierías, esto es muy claro: existe un perfil mundial del ingeniero, uno latinoamericano, y uno para Estados Unidos, Canadá y México por el TLC. Sin embargo, hay debilidad en la formación. El Centro Nacional de Evaluación (Ceneval) ha hecho un esfuerzo enorme para definir esos perfiles en el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL). Sin embargo, en el caso de la ingeniería, existen 17 perfiles para las carreras de mayor matrícula. ¡No se van a especificar los 916 existentes! El gran reto de México es lograr la congruencia entre esas tres palabras: formación, acreditación de programas y certificación de profesionales.

(PCL). El proceso de certificación genera un marco de legalidad. La ley reglamentaria actual expresa que para ejercer una profesión se debe contar con una cédula profesional; sin embargo, los profesionales que viven en la franja fronteriza norte, todos los días realizan una práctica profesional no reconocida.

(HGM). Si se ignora la asimetría existente con Estados Unidos y Canadá habrá problemas, no sólo por cuestión de recursos. Existen alrededor de 6 900 IES que carecen de acuerdos para unificar el sistema de créditos; hay asimetría de recursos pero también de origen. El sistema educativo de este país se debe mejorar desde sus raíces. Ya se cuenta con sistemas modernos de formación, de capacitación, de materiales, de información; debe de llevar menos tiempo cerrar la brecha entre los países.

(RGV). A partir del TLC, el intercambio que podría haber entre profesionistas, en el ámbito del Derecho tiene un momento único. Anteriormente se enseñaba que había una clara distinción entre el sistema jurídico americano y el derecho continental, uno basado en la costumbre y otro en la ley, y eso afectaba el intercambio de abogados. Hoy en día, con las reformas que se están implementando en el país, esta frontera comienza a borrarse. En México se está adoptando el sistema oral y en los Estados Unidos se han empezado a codificar ciertas leyes. Sería muy importante para México contar con la colegiación, aunque no se forme un colegio único. En los Estados Unidos no existe solamente una Barra de Abogados: cada estado tiene la suya. Con nosotros podría pensarse en contar con 32 Barras para poder hacer ese intercambio profesional en un momento clave de la historia del Sistema Jurídico y Político en nuestro país.

(MAV). Discrepo con la idea de asimetría en la que se ubica a los profesionistas mexicanos; la asimetría sería una cúpula cerrada porque en los países desarrollados se maneja tecnología de última generación. El verdadero reto es el momento histórico que se tiene para hacer un frente común: universidades, colegios, autoridades. El Estado no puede ser ajeno, tiene que estar enterado para ayudarnos a salir adelante.

El camino de los contadores

(EAL). El Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) se fundó hace 92 años; la asesoría para la certificación se inició en 1998. A la fecha, a través del examen único de certificación se cuenta ya con 11 127 profesionistas certificados. Asimismo, ya está dándose una tercera vuelta a la re-certificación y, en el examen único de disciplinas, se ha evaluado a 4 200 profesionistas.

Todo este ejercicio se ha realizado de manera colegiada, apoyados por el Ceneval en la parte académica de la estructura. Otros participantes son: el Instituto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF) que es el órgano de normatividad autorizado a presentar la información financiera para todos los contadores públicos. ¿Qué se ha logrado?, pues que todos acepten el examen del IMCP. No existen exámenes por cada colegio; es un sólo el que se ha desarrollado con el apoyo del Ceneval.

Otro logro es que el Banco Mundial ha solicitado nuestra asesoría para apoyar el proceso de certificación en Costa Rica, Nicaragua y, próximamente, en Perú.

Se cuenta con un examen de extranjería, avalado por México, Estados Unidos y Canadá, que se está aplicando en cada país participante. Los colegas mexicanos aplican al examen en Estados Unidos y Canadá, y ya lo han pasado; el problema es que no ha habido todavía un colega de Estados Unidos o Canadá que haya pasado nuestro examen y la parte fiscal de México no la entienden. Se cuenta además con un acuerdo de reconocimiento profesional mutuo, y esto es muy importante. Cada cinco años se va a revisar el examen de certificación que ellos aplican a sus colegas en Estados Unidos y Canadá, y viceversa. Asimismo, nuestros pares vienen a revisar todo el proceso de certificación del examen mexicano, el cual ha sido validado por ellos. También se cuenta con el Comité Mexicano para la Práctica Internacional de la Contaduría, el cual está funcionando muy bien.

Existe además una norma obligatoria de desarrollo profesional continuo para los contadores colegiados, y a aquellos que no se actualizan se les da de baja. Por otra parte, somos socios fundadores del organismo mundial *International Federation of Accountants* (IFAC), que es el que emite las normas de información financiera obligatorias para los sectores público y privado... Esto implica el poder leer estados financieros de manera homogénea en cualquier país del mundo.

Finalmente, como Instituto, sostenemos que la sociedad civil y el mercado laboral deben exigir la certificación. ¿En qué sentido? La Comisión Nacional Bancaria y de Valores está impulsando la idea de que todos los ejecutivos que estén en el área de lavado de dinero estén certificados; el SAT también lo exige para el dictamen fiscal, al igual que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) para sus dictámenes. Asimismo, se ha logrado convencer a la sociedad civil que, en los diez despachos más importantes de México, sea requisito que los contadores públicos estén certificados. En esa misma dirección, estamos por firmar un convenio con el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) para impulsar la certificación en todos los niveles gerenciales de sus empresas asociadas. El Instituto apoya el proceso de certificación pero no está de acuerdo con la colegiación obligatoria, a diferencia de los abogados.

(VEBC). En México se cuenta con reconocimiento de pares con Estados Unidos y Canadá, en las profesiones de arquitectura, ingeniería civil y contaduría pública. Pero hasta el momento no se ha otorgado ninguna cédula para que un extranjero, al amparo del TLC, venga a ejercer en México. Éste es un proceso muy largo, porque está regulado en el TLCAN; la entidad reguladora es la SE. Para poder realizarlo tiene que hacerse un proyecto y presentarse ante la Comisión de la Cámara de Diputados; el Congreso debe aprobarlo, y este mismo acuerdo tiene que ser sancionado con los pares, con los Congresos y los Parlamentos de Canadá y Estados Unidos. Después de todo este proceso, viene el reconocimiento.

Lo ideal sería que los profesionistas que viniesen, llegaran certificados y fueran de libre competencia; el problema es que no llegan por ese camino. Se les pregunta si saben hablar español, y los exámenes son en español. Con que un extranjero acredite su estancia legal, se puede presentar en cualquier estado de la República; dicha estancia legal consiste en contraer matrimonio con una mexicana o con un mexicano. Viene a México, se le revalida, tenemos que entregarle su cédula en México y nunca se le pregunta si sabe español. El problema es que nos están invadiendo y hay muchos profesionistas que vienen de Sudamérica y nadie los controla. ¡Ése es el meollo del asunto! Debe cuidarse que un extranjero no venga a ejercer a México sin que haga un examen profesional o el examen del Ceneval; que esté en las mismas condiciones que los mexicanos en sus países.

(GSH). Todos los procesos de colegiación y certificación deben tener un propósito muy preciso: impactar en el desarrollo económico, si no, de nada sirve. Estamos invadidos por compañías transnacionales que no exigen certificación ni colegiación, sino que ellos resuelven su problema de alguna manera, trayendo al profesionista de donde lo encuentren, para que atienda su necesidad. Tengo dos preguntas: ¿qué tan cerca deben estar la colegiación y la certificación de la innovación tecnológica y la invención tecnológica?; y ¿qué opinan ustedes de que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) pudiera canalizar sus esfuerzos para que la certificación y la colegiación estuviesen asociadas con el desarrollo de la ciencia y de la tecnología?

(MEBB): La primera pregunta tiene que ver con la innovación y, al respecto, voy a hablar de las ingenierías. ¡Ingeniería sin innovación no es ingeniería! Me preocupa cuando encuentro un plan de estudios de Ingeniería en Computación o en Robótica de hace 20 años. Los planes tienen que ser flexibles y dar la oportunidad a las instituciones de incorporar lo nuevo, lo que haga al egresado un innovador, en lugar de que cuando egrese empiece nuevamente a formarse.

La innovación tecnológica debe ser un puntal de lanza en este país; sin embargo, en la política pública se premia la investigación científica y se presta poca atención a la innovación tecnológica. Es el momento para repensar cómo vincularse a la innovación tecnológica porque está asociada con el desarrollo del país. Esto lleva a preguntarse: ¿no es necesario ir repensando en una ley de educación superior que considere la innovación como la punta de lanza? La innovación tiene relación con todas las profesiones; debe ser un eje transversal en la formación de profesionales en la educación superior.

(HAVG). Se ha hablado sobre un eje transversal que es la calidad. Al hablar de calidad, se consideran los niveles en relación con las responsabilidades de las IES y los colegios en la acreditación de programas y la certificación de procesos. La ANUIES

es la que está encaminada a conducir esa representatividad que tiene hacia las diferentes instancias que están planteando la modificación, la implementación —o como podamos llamarle—, en relación con la parte de la colegiación y la certificación. Un problema que puede ocurrir es que estos esfuerzos sean una moda que pase en próximo tiempo; tiene que haber una Ley de Educación Superior que nos distinga. Mientras no exista una normatividad en materia de educación superior en donde se defina lo que compete a cada una de las instancias involucradas en la formación y en la regulación de programas, no se va a avanzar. Ya se ha mencionado el castastrófico caso de los RVOE, que se otorgan sin ningún fundamento académico. Muchas instituciones surgen sin los elementos necesarios para serlo, mientras que otras que han estado trabajando durante muchos años, buscando calidad, quedan desprotegidas. Existen colegios de mucho prestigio, que han hecho una certificación adecuada de sus procesos y que son ejemplos en el contexto internacional, pero también hay instancias carentes de calidad. En consecuencia, debe haber una homologación en los principios que nos den razón de ser; tiene que haber regulación mediante una Ley General de Educación Superior.

(HGM). Es muy importante definir lo que le corresponde hacer a cada quien. Si alguien monopoliza la rectoría de cualquier proceso, no se va a crecer. Quienes acuerden qué se va a evaluar al certificar es lo importante, y que pertenezca al colegio o no, es otra cosa. Ese conjunto de quiénes se ponen de acuerdo va a permitir avanzar, y la participación de las universidades también deberá llevar a las IES a modificar los planes de estudio. No existe acuerdo ni siquiera en los créditos. No se entiende que la orientación de una profesión cambie; se dice que en Europa cambia entre cuatro y cinco veces la actividad a la que se dedica un profesional, y aquí las agencias acreditadoras quieren hacer de los profesionistas unos todólogos. Los mismos planes de estudio están encajonados. No se considera la base de la profesión, sólo se acumulan créditos. No podemos ser juez y parte. Para avanzar, debe haber una normatividad sobre cómo se evalúa y cómo se certifica.

(RGV). Al parecer, solamente se está presentando un perfil sobre la idea de la colegiación. Entiendo la preocupación de las universidades al expresar que vamos a constituirnos en una especie de institución supra-evaluadora de las IES que ya evaluaron la calidad de los alumnos. Si ya se reconoció que este egresado es un buen ingeniero: ¿por qué otro tiene que venir a ratificarlo? Las universidades tienen que participar en colegios para la cuestión tecnológica, para la cuestión de desarrollo. Pero hay una parte de los colegios que es la vigilancia de las malas prácticas; eso no lo pueden hacer las universidades.

Como colegio es posible denunciar las malas prácticas y retirar la licencia del ejercicio profesional, ya sea por incompetencia o por falta de ética; ello mantiene la calidad. Evitar vicios dentro de las prácticas profesionales, mediaste una especie

de *big brother*, no es pleito con la universidad sino al contrario; es coadyuvar a la universidad y ver que ese profesionista no se vaya por el camino torcido.

(AVR). Se han tocado tres puntos a lo largo del día: la pertinencia, los alcances y limitaciones y el proceso de formación en el marco del TLC. Se ha dialogado sobre cómo homologar, evaluar y acreditar la educación superior, y bajo esa perspectiva considerar la parte normativa entre los países y, en consecuencia, la certificación.

En el caso de Canadá y Estados Unidos, la educación es un negocio; su mercado ha estado centrado en el posgrado y, a nivel licenciatura, en el *Community College*. En la Universidad de Texas A&M, se dice, el 90% de sus ingresos provienen de estudiantes extranjeros. Cuando se firmó el TLCAN se hablaba de dos vertientes: una, la cuestión del negocio de la educación como tal, y la otra, una perspectiva más a futuro de la parte de la colegiación, la acreditación y la certificación.

En ese sentido creo que —y ahora se ha tocado muy someramente la cuestión normativa— México va alejándose de la parte de los créditos, bajo el esquema de competencia. Si bien la Ley General de Educación hace referencia a contenidos y a créditos, de las dos maneras, falta una precisión en esa parte. Los empleos temporales de alguna manera están resueltos en el TLCAN; lo que no lo está es la legislación en el proceso del empleo. Organismos como el CACEI ya tienen una aceptación y una participación como evaluadores en Latinoamérica, pero no han tenido el mismo impacto en Canadá y Estados Unidos. No sé si se pudiera abundar al respecto.

(MEBB). En el caso de las acreditaciones comunes, con CACEI no existen problemas. Muchos programas mexicanos de Ingeniería están acreditados por la Junta de Acreditación de Ingeniería y Tecnología (ABET), el organismo acreditador más grande y más reconocido del mundo en esta profesión. ¿Y por qué han sido acreditados?, simplemente porque hay una cooperación CACEI-ABET. Es más, lo que pide ABET es que el programa a evaluar esté acreditado primero por CACEI. Lo mismo está pasando con Canadá y la Unión Europea. ¿Por qué? Porque se ha buscado la homogeneidad en los perfiles mínimos de los ingenieros y eso ha abierto las puertas. Es un trabajo de varios años que ha permitido que muchos programas de ingeniería de universidades públicas y particulares tengan reconocimiento como un programa de calidad internacional en el TLCAN.

(PBC). Aquí hemos expresado la necesidad de contar con una Ley de Educación Superior porque, a través de ella, se tendrá control sobre la certificación de los profesionistas, la colegiación de las profesiones y la acreditación de los programas.

Como IES, lideradas por la ANUIES, también requerimos fortalecer la formación en evaluación en México. Si no trabajamos a partir de la evaluación, siendo formados para la evaluación, se estaría haciendo el trabajo sin fortalezas, sin cimientos.

(EGLR). El Foro se llama "Colegiación y Certificación", y escucho hablar a las universidades. Hoy por hoy, la Ley de Profesiones es clara respecto a la visión de qué es un colegio, cuáles son sus facultades y cuáles son sus funciones. Por lo tanto, si las leyes van a intervenir, no hay oposición.

Debemos ser mutuamente vinculantes, pero hay que poner las cosas en el orden que corresponden. Se necesita actualizar la Ley de Educación Superior. ¿Cómo va a desempeñarse el ejercicio profesional? Por otro lado, ¿cómo se van a vincular estas dos entidades biunívocamente? Primero debe decidirse si redefinimos qué es la colegiación o la dejamos como está. Lo mismo ocurre con la certificación. La certificación en todo el mundo la hacen los pares. En las universidades se estudia, se adquiere una formación académica y, posteriormente, se llega a los colegios. Es muy diferente la tarea en ambas entidades. Si se va a elaborar una ley, tengo temor de que en lugar de beneficiarnos, se compliquen las cosas.

Hoy por hoy, los colegios ya saben qué hacer. Después de determinado tiempo los profesionales se deben certificar: ¿por qué?, porque el mercado laboral lo pide. ¿Bajo qué parámetros? Se van a estandarizar. ¿Bajo qué mecanismos? Debe haber un estándar de medición y tales estándares ya están definidos; son internacionales. Otras preguntas son: ¿qué vamos a medir? y ¿cómo vamos a medir las competencias?.

Respecto a los Tratados, en ingeniería se tiene relación con el *World Council of Civil Engineers* y con el Consejo Mundial de Ingenieros Civiles de habla portuguesa e hispánica. Existen más de 16 000 ingenieros trabajando sin pasar ningún proceso de certificación; simplemente las empresas trajeron a los extranjeros y los pusieron a trabajar. Debe tenerse mucho cuidado de cómo controlar a los ingenieros. La movilidad hoy es real; todo se mueve de una manera dinámica y debe cuidarse la movilidad profesional.

(JVE). La ANUIES ha estado trabajando en tres Mesas desde enero del presente año, que se instalaron con la presencia del señor Presidente de la República. La primera sobre *Financiamiento y Cobertura*; la segunda sobre *Evaluación, Calidad e Internacionalización*; y la tercera que es *Hacia una Nueva Legislación*. En esas mesas participan las instituciones afiliadas a la Asociación y se ha avanzado mucho en esos temas. Una de las razones que motivó la realización de este Foro fueron las distintas opiniones que se generaron y la falta de consensos sobre la obligatoriedad o no de la colegiación y la certificación profesionales. Gracias a sus participaciones se han escuchado las diferentes voces sobre el tema que, seguramente, proporcionarán orientaciones para la toma de decisiones correspondientes.

Pero más allá de éstas, se ha sumado una variable sustancial: el fortalecimiento de la calidad profesional mediante la actualización permanente, para brindar a los profesionistas las herramientas suficientes para un adecuado ejercicio profesional en beneficio de la sociedad en general.

Las perspectivas, consideraciones e incluso recomendaciones recabadas en este encuentro sentarán un precedente para la unificación de criterios a ser considerados por la ANUIES. Las IES jugarán un papel fundamental, pues harán posible constatar la calidad de sus planes y programas de estudio y, en su caso, reorientar, modificar, o incluso sustituir los que presenten deficiencias. En el mismo sentido, será posible promover la actualización, la superación y el ejercicio profesional ético, el cual es parte de la esencia de nuestra Asociación.

Es deseable que la certificación se rija por criterios académicos y elementos derivados de la propia formación profesional sin ánimo lucrativo, garantizando la imparcialidad y la objetividad en las evaluaciones. La ANUIES se suma a los esfuerzos que realizan el Poder Legislativo y las instancias correspondientes en una eventual aprobación de Legislación relacionada con certificación y colegiación, ya que las universidades e instituciones asociadas podrían contribuir, por sí mismas, ya sea con la conformación de comités de evaluación integrados por expertos para efectos de certificación, o con propuestas específicas, por ejemplo, la relativa a la certificación de un número importante de profesionistas habilitados en educación a distancia, que poco se ha dicho sobre ese asunto y que es una realidad en nuestro país.

Sin lugar a dudas, el tema no se agota ahora y será materia de discusión en el seno de los órganos colegiados de la ANUIES, siempre en foros abiertos, donde participarán integrantes de diferentes asociaciones, gremios e IES. Éste es un Foro abierto al que se invitó, incluso a través de los medios nacionales, y en el que seguiremos trabajando para incluir a todos a quienes les interese el asunto. Se está dando la coyuntura para revisar estos temas fundamentales que han estado pendientes, y que se tienen que tomar en cuenta al escuchar a todas las voces, en beneficio de lo que todos queremos en este momento, que es un mejor país para las futuras generaciones.

Anexo II

Listado de participantes en el foro

Listado de participantes en el foro de colegiación y certificación

Sigla	Panel	Nombre	Cargo
DAC	PG*	David Arellano Cuan	Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación
EAL	M3*	Eduardo Avalos Lira	Vicepresidente de Docencia del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y Presidente del Consejo de Acreditación de Contaduría y Administración
OBQ	M2*	Oralia Barboza Quintana	Investigadora de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León
MEBB	M3	María Elena Barrera Bustillos	Directora General del Consejo de la Enseñanza en Ingeniería (CACEI)
VEBC	M2	Víctor Everardo Beltrán Corona	Universidad Autónoma de Baja California
PBC	M3	Patricia Bezies Cruz	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
TBP	M1*	Tonatiuh Bravo Padilla	Rector General de la Universidad de Guadalajara
EBG	M1	Enrique Burgos García	Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales del Senado de la República
LBV	M2	Liseth Burgos Villaescusa	Coordinadora General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior del Estado de Sonora
PCL	M2	Pedro C. Chargoy Loustaunau	Presidente del Colegio Directivo de Arquitectos 2013-2015
RCM	M1	Roberto Cruz Medina	Rector del Instituto Tecnológico de Sonora
RCR	M1	Rodolfo Cruz Rodríguez	Vicepresidente del Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos Biólogos
MASS	M1	Marco Antonio de Stéfano Sahagún	Consejero Jurídico del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas
BEC	PG	Bernardo Espino del Castillo	Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública

Continúa...

Sigla	Panel	Nombre	Cargo
BR	M1	Briz Franco	Académica, abogada e investigadora especializada en el tema de colegiación
OFL	M2	Oscar Frías López	Presidente Nacional del Instituto Mexicano de Ingenieros Químicos
RGZ	PG	Roberto Gil Zuarth	Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República
RGV	M3	René González de La Vega	En representación de Edgar Elías Azar, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia.
VV	M1	Alonso González Villalobos	Director de ABAROLI México
HGM	M3	Heriberto Grijalva Monteverde	Rector de la Universidad de Sonora
AGV	M3	Alberto Gutiérrez Ventura	Presidente del Colegio de Pedagogos del Estado de Veracruz
ALJF	PG	Ana Luisa Jafer Flores	Directora General para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores
ALS	M2	Alberto Legorreta Solórzano	Coordinador de Certificaciones Internacionales del Colegio de Empresarios
LELC	M3	Luis Enrique López Cardiel	Coordinador Ejecutivo del Comité Mexicano para la Práctica Internacional de la Arquitectura
FGLR	M3	Francisco G. López Rivas	Presidente de la Federación de Colegios de Ingenieros Civiles de la República Mexicana, A. C.
EMH	M1	Eduardo Martínez Helmes	Rector de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
VHOP	M1	Víctor Hugo Olivares Peregrino	Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico
VOE	M1	Víctor Ortiz Ensástegui	Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de México, A. C.
POV	M2	Pedro Ovando Vázquez	Antropólogo, participa en representación de José Luis Vera, Director de la ENAH
FRY	M3	Francisco Ramírez Yáñez	Moderador y Rector de la Universidad del Valle de Atemajac
RRG	M2	Roberto Rodríguez Gómez	Integrante del Seminario de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de México
JCRH	M2	Juan Carlos Romero Hicks	Senador y Presidente de la Comisión de Educación del Senado de la República
ERM	M2	Eduardo Roque Medellín	Presidente de la Federación Mexicana de Colegios de Ingenieros Civiles

Sigla	Panel	Nombre	Cargo
TRM	M2	Tomás Rosales Mendieta	Secretario Académico de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM
GSH	M3	Gabriel Salazar Hernández	Director del Instituto Tecnológico de Chihuahua II
ESC	M1	Enrique Sumuano Cancino	Director General de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación
JVE	PG	Jaime Valls Esponda	Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES)
MAV	M3	Marco Antonio Vega	Ingeniero químico. Delegado del Consejo del Colegio de Profesionistas
HAVG	M2	Humberto Augusto Veras Godoy	Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
AVR	M1	Alfredo Villalba Rodríguez	Director del Tecnológico de Delicias del Tecnológico Nacional de México

* PG: Panorama General

* M1: Mesa Uno

* M2: Mesa 2

* M3: Mesa 3

Siglas y acrónimos

ABET	Junta de Acreditación de Ingeniería y Tecnología, por sus siglas en inglés
AMTEM	Matemática Avanzada con Tecnología y Modelos de Ingeniería, por sus siglas en inglés
ANFECA	Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración
Anfei	Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería
Ansi	Instituto Nacional Estadounidense de Estándares, por sus siglas en inglés
ASF	Auditoría Superior de la Federación
ANUIES	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior
APEC	Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, por sus siglas en inglés
Asinea	Asociación de Instituciones de Enseñanza de la Arquitectura de la República Mexicana, A. C.
CACEI	Consejo de Acreditación para la Enseñanza de la Ingeniería
CCE	Consejo Coordinador Empresarial
Ceneval	Centro Nacional de Evaluación
Cenidet	Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico
CIEES	Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior
CINIF	Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C.
Comaem	Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Media, A. C.
Compi	Comité Mexicano para la Práctica Internacional

Conacyt	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Copaes	Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A. C.
DROS	Directores Responsables de Obra
EGEL	Exámenes Generales para el Egreso de la Licenciatura
ENAH	Escuela Nacional de Antropología e Historia
Fecic	Federación de Colegios de Ingenieros Civiles de la República Mexicana, A. C.
Fobesii	Foro Bilateral sobre Educación Superior, Innovación e Investigación
ICAC	International Certification Accreditation Council
IES	Instituciones de Educación Superior
IFAC	International Federation of Accountant
IMCP	Instituto Mexicano de Contadores Públicos
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
Infonavit	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
INM	Instituto Nacional de Migración
ITCH	Instituto Tecnológico de Chihuahua
ITSON	Instituto Tecnológico de Sonora
PNPC	Programa Nacional de Posgrados de Calidad
Prodep	Programa para el Desarrollo Profesional
QFB	Químico Farmacéutica Biologica
RAE	Real Academia Española
RVOE	Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SATCA	Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos
SE	Secretaría de Economía
Segob	Secretaría de Gobernación
SEP	Secretaría de Educación Pública
SES	Sistema de Educación Superior
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SNI	Sistema Nacional de Investigadores
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores

TLC	Tratado de Libre Comercio
TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
UABC	Universidad Autónoma de Baja California
UAEH	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
UANL	Universidad Autónoma de Nuevo León
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México

*ANUIES.
Foro sobre colegiación y certificación
profesional obligatorias. Enfoque temático*

Se terminó de imprimir en
Papiro Reproducciones, S.A. de C.V.
en el mes de junio de 2016,
con un tiraje de 1 000 ejemplares.

Impreso sobre papel bond cultural
de 90 grs. y couché de 250 grs.

La composición tipográfica se realizó
con tipografía Myriad Pro 10/13.32 pts.

En el entorno inmediato a este Foro, se encuentran diversas iniciativas sobre el tema presentadas ante el poder legislativo que proponen modificaciones normativas que han generado disenso entre los diferentes actores directamente involucrados o interesados por los efectos que pudiera producir la obligatoriedad de la colegiación y de la certificación. En ese entendido, se ha procurado que las discusiones, perspectivas, consideraciones e incluso recomendaciones recabadas en el Foro estén disponibles y puedan ser consultadas por los interesados, por lo que se han plasmado en su totalidad en el presente documento, en cuanto es una aspiración democrática de la Asociación que las iniciativas sean discutidas y conocidas por los actores involucrados, que develen las necesidades del desarrollo de la Educación Superior.

En consecuencia, este documento seguramente orientará a los tomadores de decisiones y permitirá a las instituciones de educación superior analizar la pertinencia de sus planes y programas de estudios y estar abiertas a la posibilidad de reorientar, modificar o sustituir aquéllos que ya no sean adecuados a los procesos académicos, científicos, sociales o económicos actuales.



ISBN: 978-607-451-115-4

